



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 4320 1859 Decreto n.º 23/2005, de 11 de febrero, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria obligatoria en la localidad de Librilla.

Consejería de Sanidad

- 4320 1899 Orden de 26 de enero de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2005, subvenciones a asociaciones destinadas a financiar Programas de Ayuda para Enfermos Crónicos.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 4331 1803 Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a nuevos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 4331 1719 Orden de 17 de enero de 2005, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4331 1692 Resolución de 4-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y tendido de Redes Eléctricas.- Exp. 32/01.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 4334 1701 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red básica de distribución de gas natural en el término municipal de Torre Pacheco».
- 4337 1702 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red básica de distribución de gas natural en el término municipal de La Unión».
- 4340 1703 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red básica de distribución de gas natural en el término municipal de Fuente Álamo».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 4342 1886 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se establecen Ayudas Económicas para el realojo de la población afectada por el movimiento sísmico acaecido de 29 de enero de 2005.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 4345 1667 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un Proyecto de Ampliación del Perímetro de Protección del Manantial del Balneario de Fortuna, de Agua Minero Medicinal y Termal, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Balneario de Fortuna-Leana, C.B.
- 4346 1709 Notificación de Resolución de Expediente sancionador seguido contra Cerco-Sport, S.L., por la Dirección General de calidad ambiental.

BORM

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda**Agencia Regional de Recaudación**

- 4349 1686 Anuncio de periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Jumilla.

Consejería de Hacienda

- 4350 1722 Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 4350 1656 Anuncio de adjudicación del Concurso Expediente 25/04-HY, para el suministro de un ecógrafo y un portátil de RX.
- 4350 1727 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4351 1622 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.
- 4351 1627 Notificaciones.
- 4352 1626 Notificaciones.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 4352 1720 Adjudicación de contrato.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento**Dirección General de Ferrocarriles**

- 4353 1764 Resolución, de 2 de febrero de 2005, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. Subtramo Sangonera-Librilla. P.K 6/580 al P.K. 13/930. Línea Alcantarilla-Lorca». Términos municipales de Murcia y Librilla (Murcia).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 4357 1708 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 4366 1473 Empresas en trámite de notificación de actas de infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Albacete****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Almansa**

- 4367 1433 Edicto sobre notificación a deudores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Albacete**

- 4368 1447 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Badajoz****Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02**

- 4368 1457 Notificación a los interesados.
- 4369 1434 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Barcelona****U. R. E. n.º 08/27 de Calella**

- 4369 1458 Edicto de notificación de embargo bienes inmuebles.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega**

- 4370 1453 Notificación de embargos de salarios, sueldos y retribuciones.
- 4371 1455 Edicto para la notificación de requerimiento de bienes a deudores con domicilio desconocido.
- 4372 1460 Notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido.
- 4372 1443 Edicto para notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Cuenca**

- 4373 1456 Notificación a deudores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Granada**

- 4374 1461 Edicto de notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-344).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Girona**

- 4374 1451 Anuncio de citación para notificación.
- 4375 1449 Anuncio de citación para notificación.
- 4375 1436 Anuncio de citación para notificación.
- 4376 1438 Anuncio de citación para notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Guipúzcoa**

- 4376 1462 Notificación al interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Huesca**

- 4377 1452 Edicto de citación de notificación.
- 4378 1440 Edicto de citación a efectos de notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Las Palmas****U. R. E. n.º 35/02 de Arrecife de Lanzarote**

- 4379 1459 Notificación de embargo de cuentas bancarias.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Málaga****Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040 de Marbella**

- 4379 1441 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Salamanca**

- 4380 1442 Edicto de notificación de requerimientos de manifestación de bienes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/10 de Paterna**

- 4380 1463 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Kimani Mohamed y otros. Edicto n.º 22/04

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Valencia**

- 4381 1444 Edicto n.º 12/2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Díaz Acosta Díaz Karla Zenobia y otros.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Valencia****U.R.E. 46/07 de Alzira**

- 4381 1454 Notificación a los interesados.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
Unidad Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto

4382 1448 Notificación a interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valladolid

4383 1446 Requerimiento a deudores en vía de apremio.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4383 1503 Concesión de aguas residuales depuradas.
 4384 1584 Expediente de extinción de concesión de aguas. Expediente CL-3/89.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

4385 1791 Corrección de error respecto a lugares ofertados para colocación de carteles.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Cuarta

4386 1668 Ejecutoria número 29/03.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4386 1661 Expediente de dominio. Exceso de cabida 271/2004.
 4386 1673 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 136/2004.

Instrucción número Tres de Cartagena

4387 1663 Juicio ejecutivo 65/1997. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

4388 1549 Demanda 955/2004. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia

4388 1541 Demanda n.º 691/2004. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia

4389 1543 Demanda 55/2005-JC.
 4389 1542 Demanda 54/2005-JC.

De lo Social número Siete de Granada

4390 1583 Expediente número 589/04.

IV. Administración Local

Abanilla

4391 1504 Expediente de modificación de ordenanza de tasa prestación servicio recogida de residuos sólidos urbanos.

Águilas

4391 1850 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2005.
 4391 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre el Absentismo Escolar.

Alcantarilla

4394 1793 Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Centro de Estancias Diurnas I y II Fase y Anexos».

Pág.

Alguazas

4395 1583 Enajenación de bienes municipales y pliego de condiciones económico-administrativas de concurso.

Campos del Río

4396 1640 Aprobado el Padrón municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2005.

Caravaca de la Cruz

4396 1450 Aprobación definitiva ordenanzas 2005.

Cartagena

4396 1849 Convenio Urbanístico.

Cehegín

4396 1282 Corrección error.

Las Torres de Cotillas

4397 1855 Aprobación definitiva. Presupuesto General para el ejercicio 2005.

La Unión

4399 1783 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún y calle Antonio Pagán Ros, de esta ciudad.
 4399 1609 Aprobación de proyectos de obras.
 4399 1068 Subasta de suministro. Corrección de error.

Lorca

4399 1612 Anuncio de concurso.
 4400 1611 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación del sector S-1T - Campillo del PGMO de Lorca.
 4400 1698 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.
 4401 1699 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.
 4401 1887 Anuncio de contratación.

Los Alcázares

4402 1669 Negociado licencias de apertura de establecimientos.

Mazarrón

4402 1785 Solicitud de autorización para construcción de central fotovoltaica.

Molina de Segura

4402 1596 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
 4402 1666 Calendario fiscal de tributos municipales/2005.
 4403 1665 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de bienestar social.

Mula

4405 1645 Delegación de funciones.

Murcia

4406 1892 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación.

Santomera

4406 1642 Notificación a interesados.

Torre Pacheco

4407 1847 Corrección de error.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca, S.A.

4407 1643 Anuncio de concurso.

Comunidad de Regantes «La Isla», Santomera

4407 1615 Junta General Ordinaria.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

4408 1672 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

4408 1807 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

1859 Decreto n.º 23/2005, de 11 de febrero, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria obligatoria en la localidad de Librilla.

La creación de nuevos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, conforme se establece en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

De acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación y Cultura, se procede a la creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en la localidad de Librilla, dando así respuesta a la demanda existente en dicha localidad para transformar la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, dependiente de un Instituto de Educación Secundaria de la localidad de Alhama de Murcia, en el centro arriba citado en el que se atiende la escolarización de los alumnos, garantizando la continuidad en la impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, así como la consolidación de las mismas en dicha localidad.

Con la creación de este nuevo Instituto de Educación Secundaria Obligatoria se mejora cualitativamente la oferta del servicio público de la enseñanza en la zona educativa en la que está situado el nuevo centro. Para ello ha sido necesario incrementar el esfuerzo inversor de esta Comunidad Autónoma, con el fin, ya indicado, de ampliar la red de centros públicos existentes en la Región de Murcia.

Por lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y de acuerdo con el contenido del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2005

Dispongo:

Artículo único.

Se crea el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Librilla, Cód. 30018217, con domicilio en C/ Maestro Espada, s/n.º.

Disposición adicional primera. Nombramiento del Director del centro de forma provisional.

La Consejería de Educación y Cultura nombrará de forma provisional al Director del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.-

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición final primera.

Por el Consejero de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 11 de febrero de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

1899 Orden de 26 de enero de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2005, subvenciones a asociaciones destinadas a financiar Programas de Ayuda para Enfermos Crónicos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 18.16, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en

su artículo 11.1, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2 como uno de los principios informadores de las actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concepción integral de la salud.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, establece que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional.

En la sociedad actual, extremadamente compleja, se hace necesario responder a las necesidades que los rápidos cambios sociales introducen en su seno. La ayuda de familiares, vecinos o amigos a los enfermos que padecen enfermedades crónicas se ve hoy enormemente dificultada por las condiciones de vida de una población mayoritariamente trabajadora y por las mayores distancias que origina el entramado urbano de las actuales ciudades.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que determinadas enfermedades de carácter crónico tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando, con su trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos, tanto sociales como sanitarios.

La Consejería de Sanidad pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de estas asociaciones, contribuyendo al desarrollo de sus actividades a través de la financiación de programas destinados a la atención de enfermos crónicos y regulando los requisitos mínimos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de la subvención como garantía de la eficacia y la eficiencia de las actuaciones financiadas con fondos públicos.

Con este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, se han previsto dotaciones que permiten la concesión de este tipo de ayudas. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es conseguir mejorar la situación de las personas que padezcan una enfermedad crónica, así como la de los familiares que tienen que atenderlos, y teniendo en cuenta que tales ayudas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, conforme al artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión, a Asociaciones que desarrollen en la Región de Murcia, durante el año 2005, programas de ayuda a enfermos crónicos.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Asociaciones que desarrollen programas de ayuda a enfermos crónicos, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro administrativo correspondiente.

b) Disponer de domicilio social en la Región de Murcia.

c) Tener como fines institucionales expresos, recogidos en sus Estatutos, la realización de actividades de ayuda a enfermos crónicos.

d) Hallarse en disposición de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Haber justificado suficientemente las subvenciones concedidas con anterioridad, para este mismo objeto, por la Consejería de Sanidad.

2. No podrán ser objeto de subvención las siguientes Asociaciones:

a) Cada una de las Asociaciones que estén integradas en una Federación o Fundación, cuando sea la Federación o Fundación la beneficiaria de la subvención.

b) Aquellas que tengan Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad para financiar el mismo objeto.

c) Las Asociaciones que tengan línea de subvención específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Constituirá una excepción a los supuestos b) y c) de este apartado la subvención a un programa considerado de alto interés por la Consejería de Sanidad.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.05 proyecto de gasto número 30731, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, por un importe total de ciento veinticinco mil (125.000) euros.

Artículo 4.- Programas a subvencionar.

Serán objeto de subvención los que desarrollen alguna/as de las siguientes actividades:

1. Formación, información, divulgación y sensibilización de la población sobre la enfermedad y sus problemas asociados. En el caso de programas que incluyan la realización de actuaciones de formación se presentará la documentación acreditativa de la cualificación profesional de las personas que hayan de realizarlas.

2. Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus familiares.

3. Promoción de hábitos de vida saludables que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad.

4. Actuaciones dirigidas a la promoción de la solidaridad, evitando cualquier tipo de discriminación de los enfermos y fomentando el reconocimiento de los derechos que el ordenamiento jurídico les otorga.

5. Actividades dirigidas a cubrir necesidades de carácter sanitario de los enfermos, no cubiertas por el Sistema Sanitario Público.

Artículo 5.- Gastos de funcionamiento de los programas.

1. Serán objeto de subvención los siguientes gastos:

- Gastos derivados de la contratación de profesionales y realización de actividades relacionados con el desarrollo de los programas.

- Gastos de desplazamiento producidos en función de la actividad del programa.

- Gastos de material no inventariable necesario para el desarrollo de las actividades del programa.

- Gastos del mantenimiento de la sede de la Asociación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2005.

3. En ningún caso, la contratación del personal por parte de las entidades subvencionadas según lo dispuesto en esta Orden, supondrá relación jurídica alguna con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las Asociaciones interesadas en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud,

según el modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Avda. Ronda de Levante, número 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención reguladas en la presente Orden será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 7.- Documentación a aportar.

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud conforme al Anexo I, suscrita por quien ostente la representación de la Asociación o poder suficiente para ello.

b) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la Asociación y su poder acreditativo.

c) Copia compulsada del C.I.F. de la Asociación solicitante.

d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

e) Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.

f) Memoria descriptiva de las actividades, a realizar durante el año 2005, para las que se solicita la subvención. Anexo II.

g) Certificado de la Asociación en la que consten los siguientes apartados, de acuerdo con el modelo del Anexo III:

- Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Asociación, autorizando la solicitud de ayuda y aprobando el programa/actividad y presupuesto presentado.

- Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad en el ejercicio.

- h) Certificado expedido por la entidad bancaria del número de cuenta (20 dígitos), cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

Artículo 8.- Instrucción y subsanación.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

3. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 9.- Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue.

- Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Sanidad designados por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- Secretario: Un Licenciado en Derecho del Cuerpo Superior de Administradores de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

2. Tras la valoración de las solicitudes la Comisión de Evaluación elevará, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, informe en el que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, programas seleccionados y las cuantías, así como relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Artículo 10.- Criterios para la concesión de subvenciones.

Para la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

- a) El interés y calidad del programa presentado.

- b) La adecuación de las propuestas de los programas a las prioridades que establezca la Consejería de Sanidad, y a los objetivos establecidos en el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007; así como su repercusión en una respuesta asistencial integral de las personas afectadas.

- c) La adecuación de la actividad para la que se solicita la subvención con los objetivos propuestos en el programa.

- d) Nivel de coordinación y complementariedad, en su caso, con los programas de la misma naturaleza desarrollados por la Administración Regional.

- e) Viabilidad económica del programa presentado en base a la financiación prevista.

- f) La disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11.- Resolución.

1. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, otorgándoles diez días para formular alegaciones.

Se prescindirá de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados.

Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución.

2. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las solicitudes, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a las entidades solicitantes de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Artículo 12.- Obligaciones de las Asociaciones subvencionadas.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre:

a) Realizar la actividad o programa que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Consejería de Sanidad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Acreditar con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

e) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil o sectorial aplicable, a fin de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Adoptar las medidas adecuadas de difusión del carácter público de la financiación de los programas o actividades subvencionados.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

Artículo 13.- Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, en estos casos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés legal de demora correspondiente.

Artículo 14.- Pago de ayudas.

El pago de las cantidades concedidas en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria que figure en los

datos de la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Plazo y forma de justificación.

Las Asociaciones deberán justificar, antes del 31 de enero de 2006, la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención en la realización de las acciones para las que ésta se hubiere concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los programas presentados. La ampliación de este plazo sólo podrá producirse por Resolución expresa del Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, tras su solicitud motivada por la entidad correspondiente, debiendo ser acordada en todo caso con carácter previo al vencimiento del referido plazo. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Secretaría Autonómica.

Artículo 16.- Justificantes de pago.

1. La justificación del empleo de los fondos se realizará mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos documentos podrán ser originales o copias compulsadas y, en todo caso, de fecha anterior al 31 de diciembre de 2005, y en todos ellos deberá figurar el visto bueno del Presidente de la Asociación.

Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

b) Pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Así mismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

c) Pago de dietas: para la justificación de dietas por alojamiento y manutención se presentarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán:

- Por alojamiento/día, cincuenta y un euros con diecinueve céntimos (51,19).

- Por manutención/día, treinta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (37,54) sólo comida o sólo cena dieciocho euros con setenta y siete céntimos (18,77).

- En el caso de gastos de transporte se presentará el billete correspondiente, y en caso de uso de vehículo particular la indemnización será de dieciocho céntimos de euro por Km (0,18).

2. Las Asociaciones presentarán dentro del mes siguiente al cumplimiento de la actividad subvencionada una Memoria justificativa de las actuaciones realizadas de acuerdo con el programa objeto de subvención, firmada y sellada por el representante legal de la Asociación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 17.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 18.- Reintegro de cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Publicidad.

Las Asociaciones beneficiarias harán constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de las actividades desarrolladas, la colaboración de la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Artículo 20.- Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 69 y siguientes, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional

En caso de que se produjera un aumento de los créditos para atender a estas ayudas, la Consejera de Sanidad, podrá incrementar en la cuantía correspondiente el importe global máximo destinado a la financiación de las ayudas previstas en esta Orden, sin necesidad de que se amplíe el plazo de presentación de las solicitudes.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas para la aplicación y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de enero de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**

ANEXO I

**Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia**
Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al
Ciudadano, Ordenación Sanitaria y
Drogodependencias

C/. Pinares, 4
Tlf.: 968-365849/ Fax 222417
30001 MURCIA
Fax. 968.22.24.17

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE AYUDA PARA
ENFERMOS CRÓNICOS****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F		
DOMICILIO		Nº	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFON O	FAX	E-mail

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F		
FECHA DE NACIMIENTO		TÍTULO DE REPRESENTACIÓN		
DOMICILIO		Nº	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-mail

3. DATOS BANCARIOS

BANCO/CAJA	SUCURSAL
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)	

4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD SOLICITADA
--	---------------------

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.(marcar con una X)

- ☐ Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la entidad y su poder acreditativo.
- ☐ Copia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante.
- ☐ Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- ☐ Copia compulsada del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- ☐ Memoria descriptiva de actividades (Anexo II).
- ☐ Certificado de la Asociación (Anexo III).
- ☐ Certificado de la entidad bancaria.

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA :**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 26 de enero de 2005, por la que se convocan para el año 2005 subvenciones a Asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición.

En Murcia, a de de 2005.

Fdo.: El/la representante

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO II**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE:-----

D.N.I.:-----

DIRECCIÓN:-----

TELFN.:----- FAX:-----

Contenido mínimo de la Memoria:

1.- Justificación del interés de la actividad.

--

2.- Objetivos generales y específicos.

--

3.- Contenido, actividades y destinatarios.

--

ANEXO II (continuación)

4.- Cronograma y calendario de actividades; lugar de celebración.

--

5.- Presupuesto de ingresos y gastos.

5.1. Ingresos		
Financiación propia	Importe	
Subvenciones ajenas	Entidad	Importe
Otras fuentes de ingresos	Importe	
TOTAL		

3.2. Gastos	
Personal	
Mantenimiento	
Material	
Otros	
TOTAL	

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

ANEXO III

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/Dña. _____

representante de la entidad solicitante _____

DECLARA:

Primero.: Que en sesión celebrada por esta entidad el día de..... de 2005, se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una subvención por importe de....., para la realización del programa/actividad.....

Segundo.: Que por parte de la entidad (tachar lo que proceda):

- ☐ Que no se han solicitado otras ayudas para la misma actividad en 2005.
- ☐ Que se han solicitado otras ayudas en 2005 (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

.....
.....
.....

Murcia, a de de 2005
EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 1803 Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a nuevos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos de esta Universidad.**

Por causas sobrevenidas y habiendo presentado renuncia los Secretarios Titular y Suplente de las pruebas selectivas de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos de esta Universidad, convocadas por Resolución 221/2004 de 27 de julio (B.O.R.M. de 26 de agosto) y, de conformidad con la Base 5.3 de la citada convocatoria,

Este rectorado, ha resuelto nombrar a los siguientes miembros, en sustitución de los anteriores:

Presidente Titular: D. Pedro José Gálvez Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D.^a Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector

Secretario Titular: D.^a Eugenia María Cutillas Pacheco, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D.^a María Patrocinio Sánchez Nicolás, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En los municipios donde tradicionalmente se celebren fiestas de Carnaval, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, durante los días en que tradicionalmente vengán celebrándose estas fiestas, según la programación aprobada por el Ayuntamiento respectivo.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 17 de enero de 2005.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

- 1719 Orden de 17 de enero de 2005, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.**

La celebración de fiestas tradicionales de Carnaval, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1692 Resolución de 4-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y tendido de Redes Eléctricas.- Exp. 32/01.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industria Siderometalúrgica y tendido de Redes Eléctricas (Código de Convenio número 3001245) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-07-2001 por la Comisión Negociadora del mismo, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Arbitraje del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Región de Murcia

Asistentes:

Parte económica:

Vocales: D. Francisco García Méndez.

D. Manuel Jiménez Ortega.

D. Mariano Ros Muñoz.

D. Salvador Albaladejo Vivancos.

D. José Luis Peirat Font.

D. José Luis Carrasco Zaragoza.

Asesores:

D. Arsenio Sánchez Navarro.

D. Andrés Sánchez Gómez.

Dña. María José Aragón Zambudio.

D. Carlos Delegado Argudo.

Parte social:

Por U.G.T:

Dña. Dolores Moreno Marín.

D. Juan Bautista Ortiz Barba.

D. Juan Francisco Herrero Carmona.

Asesores:

D. Francisco Canales Peces.

D. Juan Ruiz Gómez.

Por CC.OO:

D. Antonio Lorente Moreno.

D. Diego López López.

Asesores:

D. José Lusiz López.

Por U.S.O:

D. José Antón Muñoz.

Asesores:

D. José Antón Muñoz

Asesores:

D. Francisco Rodríguez Martínez.

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil cinco, y en los locales de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, sitos en la C/ del Metal, 4, 30009 de Murcia, se reúnen los Sres. relacionados al margen, componentes de la Comisión de Interpretación y Arbitraje prevista en el artículo 62 del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Región de Murcia.

Visto el artículo 26 del citado texto en el que establece que para el año 2004 (4º año de vigencia), en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, a nivel nacional, registrara a 31 de diciembre de 2004 un incremento superior al Índice de Precios al Consumo a 31 de diciembre 2003, se efectuará automáticamente una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia en el exceso de la indicada cifra, de forma que se garantice la expresada diferencia y en todo caso y como mínimo un 0'35 sobre el IPC real. Tal incremento se devengará con efectos de 1 de enero de 2005, no generando pago de atrasos, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año 2005 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados de 2004, con la revisión si procediese.

Visto asimismo, que el Índice de Precios al consumo a 31 de diciembre de 2004 ha experimentado un incremento del 3,2%, respecto a la misma fecha del año anterior, superior por tanto, al incremento del Índice de Precios al Consumo registrado en el año 2003 que fue del 2,6%, se acuerda revisar las tablas salariales de 2004 en los términos pactados.

Dichas tablas servirán como base de cálculo para el incremento salarial del año 2005.

Por lo que respecta a la Jornada de Trabajo, regulada en el artículo 22 del citado Convenio. Para 2005 la jornada de trabajo se fija en 1.768 horas de trabajo efectivo, sin perjuicio de que en el Convenio que se negocie para el expresado año 2005 se pueda negociar una nueva reducción de jornada.

Los atrasos que se deriven de las nuevas retribuciones, tal y como se establece en la Disposición Transitoria Primera del citado convenio, serán satisfechos a partir de la firma del acta, y en cualquier caso, antes de los treinta días siguientes a los de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Finalmente las partes acuerdan remitir la presente acta y las tablas salariales anexas a la Dirección General de Trabajo para que ordene su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que conste firman la presente en el lugar y día al principio expresado.

Revisión Salarial

Tablas Salariales del Convenio del Metal

Año 2004

(Con efectos desde el 1 de enero de 2005)

CATEGORÍA	SUELDO BASE DIARIO	PLUS CONVENIO DIARIO	TOTAL DÍA	TOTAL ANUAL
PERSONAL OBRERO				
Peón	24,41	5,99	30,40	12.920,00
Especialista	24,74	5,99	30,73	13.060,25
Mozo Almacén	24,74	5,99	30,73	13.060,25
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de tercera	24,81	5,99	30,80	13.090,00
Oficial de segunda	25,2	5,99	31,19	13.255,75
Oficial de primera	25,63	5,99	31,62	13.438,50
Buzos	28,29	5,99	34,28	14.569,00
Hombre rana	28,29	5,99	34,28	14.569,00
	MENSUAL	MENSUAL	MES	TOTAL ANUAL
PERSONAL SUBALTERNO				
Listero	751,64	180,89	932,53	13.055,42
Almacenero	747,73	180,89	928,62	13.000,68
Chófer de motociclo	743,35	180,89	924,24	12.939,36
Chófer de turismo	759,92	180,89	940,81	13.171,34
Chófer de Camión	765,36	180,89	946,25	13.247,50
Pesador o basculero	738,91	180,89	919,80	12.877,20
Vigilante	733,54	180,89	914,43	12.802,02
Guardia jurado	735,03	180,89	915,92	12.822,88
Cabo de guardias	759,55	180,89	940,44	13.166,16
Ordenanza y porteros	727,2	180,89	908,09	12.713,26
Botones de 16 años	513,18	180,89	694,07	9.716,98
Botones de 17 años	513,18	180,89	694,07	9.716,98
Enfermero	759,92	180,89	940,81	13.171,34
Depend. Princ. Economat.	751,64	180,89	932,53	13.055,42
Depend. Auxil. Economat.	735,03	180,89	915,92	12.822,88
Telefonista hasta 1 año	732,62	180,89	913,51	12.789,14
Telefonista más de 1 año	735,03	180,89	915,92	12.822,88
ADMINISTRATIVOS				
Jefe de primera	860,19	180,89	1041,08	14.575,12
Jefe de segunda	835,18	180,89	1016,07	14.224,98
Oficial de primera	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Oficial de segunda	778,24	180,89	959,13	13.427,82
Viajante	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Auxiliar	748,76	180,89	929,65	13.015,10
PERSONAL TÉCNICO TITULADO				
Inge. Arquít. licenciad.	954,34	180,89	1135,23	15.893,22
Perito, Aparaj. direc. Tecn.	936,69	180,89	1117,58	15.646,12
Peritos o Aparejadores	899,46	180,89	1080,35	15.124,90
Maestros Industriales	825,86	180,89	1006,75	14.094,50
Graduados Sociales	857,68	180,89	1038,57	14.539,98
Maestros Enseñ. primaria	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Ayudantes Tecn. Sanitar.	739,96	180,89	920,85	12.891,90

	MENSUAL	MENSUAL	MES	TOTAL ANUAL
TÉCNICO DE TALLER				
Jefe de taller	857,68	180,89	1038,57	14.539,98
Maestro taller, Contram.	807,73	180,89	988,62	13.840,68
Maestro de segunda	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Encargado	807,73	180,89	988,62	13.840,68
Capataz peones o especial.	799,15	180,89	980,04	13.720,56
TÉCNICO DE OFICINA				
Delineante proyectista	842,6	180,89	1023,49	14.328,86
Dibujante proyectista	842,6	180,89	1023,49	14.328,86
Delineante de primera	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Delineante de segunda	778,24	180,89	959,13	13.427,82
Práctico de topografía	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Fotografo	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Calcador	748,76	180,89	929,65	13.015,10
Reproductor de planos	732,62	180,89	913,51	12.789,14
Reproductor fotografías	748,76	180,89	929,65	13.015,10
Archivero bibliotecario	778,24	180,89	959,13	13.427,82
Auxiliar	748,76	180,89	929,65	13.015,10
TÉCNICO DE LABORATORIO				
Jefe de laboratorio	871,46	180,89	1052,35	14.732,90
Jefe de Sección	832,15	180,89	1013,04	14.182,56
Analista de primera	793,44	180,89	974,33	13.640,62
Analista de segunda	763,77	180,89	944,66	13.225,24
Auxiliar de laboratorio	748,76	180,89	929,65	13.015,10
TÉCNICO DE DIQUE Y MUELLE				
Jefe de dique	857,68	180,89	1038,57	14.539,98
Jefe de muelle	807,73	180,89	988,62	13.840,68
Encargado general	807,73	180,89	988,62	13.840,68
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN				
Jefe de secc. de primera	842,59	180,89	1023,48	14.328,72
Jefe de secc. de segunda	835,14	180,89	1016,03	14.224,42
Técnico de primera	801,31	180,89	982,20	13.750,80
Técnico de segunda	778,24	180,89	959,13	13.427,82
Auxiliar	757,54	180,89	938,43	13.138,02
ASPIRANTE TODOS LOS OFICIOS				
Aspirante de 16 años	513,18	180,89	694,07	9.716,98
Aspirante de 17 años	513,18	180,89	694,07	9.716,98
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Diario	24,41	5,99	30,40	12.920,00

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1701 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red básica de distribución de gas natural en el término municipal de Torre Pacheco».

Visto el expediente 3E04CA2828 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., con C.I.F. n.º A-30595417 y domicilio en Camino de la Fuensanta, nº 141; C.P. 30010 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de mayo de 2004 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red Básica de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Torre Pacheco», para lo cual adjunta anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 75 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 217 de 17 de septiembre de 2004, y en los diarios La Opinión y La Verdad de 31 de agosto de 2004, se ha sometido a información pública la referida solicitud, no habiéndose presentado en ese plazo alegación alguna.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; el Real Decreto 949/2002, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; normas UNE que sean de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del R.D. 1434/2002 citado, la empresa solicitante tiene justificado suficientemente su capacidad legal, técnica y económica-financiera, puesto que se trata de una empresa que viene ejerciendo la actividad de distribución de gas natural canalizado en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones propuestas han quedado acreditadas en el anteproyecto presentado

Quinto: Dado que el municipio Torre Pacheco no dispone de concesión administrativa, devenida en autorización según dispone la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para ejercer la actividad de distribución de gas natural canalizado, se puede otorgar autorización a cualquier empresa conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998 citada.

Sexto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía :

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red Básica de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Torre Pacheco», con las siguientes características técnicas:

-Tramo 1:

-Origen: En la E.R.M., APA/MPB., de Los Ceballos del ramal procedente del gasoducto de Enagás.

-Final: En las E.R.M., MPB/MPA, inicio de la red de distribución.

-Presión de máxima de servicio: 4 bar.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR17,6; longitud 6.000 m; diámetro 200 mm; con válvulas de seccionamiento intermedias.

-Trazado: Se desarrolla en la practica totalidad por zona rural.

-Tramo 2:

-Origen: En la E.R.M., MPB/MPA., del ramal procedente de Los Alcázares.

-Final: Inicio de la red de distribución.

-Presión de máxima de servicio: 0,4 bar.

-Caudal total previsto: 1.500 m³(n)/h.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR17,6; longitud 3.500 m; diámetro 200 mm; con válvulas de seccionamiento intermedias.

-Trazado: Se desarrolla por zona rural y urbana.

-Red de distribución de la población de Torre Pacheco

-Origen: En el final del tramo 2 procedente de Los Alcázares.

-Final: En las válvulas de acometidas.

-Presión de máxima de servicio: 0,4 bar.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR17,6; longitud 10.467 m, varios diámetros con válvulas de seccionamiento intermedias y de acometidas.

-Trazado: Se desarrolla en su totalidad por zona urbana.

-Posteriormente la red se irá desarrollando en función de la demanda.

-Presupuesto: La inversión inicial tiene un coste de 940.317,54 €.

Segundo: Esta propuesta de resolución estará sometida a las siguientes condiciones:

a) Esta autorización administrativa previa se otorga única y exclusivamente para gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

b) La autorización administrativa previa de acuerdo con lo establecido en el art. 73.4 de la Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

c) Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

d) La empresa deberá presentar en esta Dirección General, de acuerdo con el art. 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre citado, la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, adjuntando el correspondiente proyecto constructivo suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de esta autorización administrativa previa.

Asimismo presentará separatas técnicas relativas a las afecciones, en su caso, de la instalación a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de las distintas Administraciones públicas, Organismos y empresas de servicio público o de servicio de interés general, para requerirles los informes sobre conformidad u oposición a la autorización solicitada, estableciendo, en su caso, los condicionados técnicos que procedan.

Presentará en cumplimiento del art 73.3 de la Ley de 34/1998, el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente, así como la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

En cumplimiento del art. 95 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre reseñado, presentará la relación de bienes y derechos afectados, en su caso, a efectos de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

e) La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 18.806 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

f) Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

g) La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

h) La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

i) En el caso de que la empresa, se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que

solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

j) Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

k) El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

l) El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización administrativa previa por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

m) Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa, deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

n) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero: Notifíquese la presente autorización administrativa a la empresa solicitante y publíquese en el BORM, según dispone el art. 81 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Director General De Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1702 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red básica de distribución de gas natural en el término municipal de La Unión».

Visto el expediente 3E04CA2826 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., con C.I.F. n.º A-30595417 y domicilio en Camino de la Fuensanta, nº 141; C.P. 30010 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de mayo de 2004 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red Básica de Distribución de Gas Natural en el término municipal de La Unión», para lo cual adjunta anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 75 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 215 de 15 de septiembre de 2004, y en los diarios La Opinión y La Verdad de 31 de agosto de 2004, ha sido sometida a información pública la referida solicitud, no habiéndose presentado en ese plazo alegación alguna.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; el Real Decreto 949/2002, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; normas UNE que sean de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del R.D. 1434/2002 citado, la empresa solicitante tiene justificado suficientemente su capacidad legal, técnica y económica-financiera, puesto que se trata de una empresa que viene ejerciendo la actividad de distribución de gas natural canalizado en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: El cumplimiento de la condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones de distribución propuestas han quedado acreditadas en el anteproyecto presentado

Quinto: Dado que el municipio La Unión no dispone de concesión administrativa, devenida en autorización según dispone la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para ejercer la actividad de distribución de gas natural canalizado, se puede otorgar autorización a cualquier empresa conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998 citada.

Sexto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía :

Resuelvo:

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red Básica de Distribución de Gas Natural en el término municipal de La Unión», con las siguientes características técnicas:

-Origen: En la E.R.M., APA/MPA., de Gas Natural SDG, S.A.

-Final: En las válvulas de acometidas.

-Presión de máxima de servicio: 0,4 bar. Los ramales podrán operarse en el futuro en MPA o BP.

-Caudal previsto: 1.353 m³(n)/h.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR17,6; longitud 23.548 m, varios diámetros con válvulas de seccionamiento intermedias y de acometidas.

-Trazado: Se desarrolla en la practica totalidad por zona urbana.

-Posteriormente la red se irá desarrollando en función de la demanda.

-Presupuesto: La inversión inicial tiene un coste de 1.106.762,42 €.

Segundo: Esta propuesta de resolución estará sometida a las siguientes condiciones:

a) Esta autorización administrativa previa se otorga única y exclusivamente para gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

b) La autorización administrativa previa de acuerdo con lo establecido en el art. 73.4 de la Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

c) Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

d) La empresa deberá presentar en esta Dirección General, de acuerdo con el art. 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre citado, la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, adjuntando el correspondiente proyecto constructivo suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de esta autorización administrativa previa.

Asimismo presentará separatas técnicas relativas a las afecciones, en su caso, de la instalación a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de las distintas Administraciones públicas, Organismos y empresas de servicio público o de servicio de interés general, para requerirles los informes sobre

conformidad u oposición a la autorización solicitada, estableciendo, en su caso, los condicionados técnicos que procedan.

Presentará en cumplimiento del art 73.3 de la Ley de 34/1998, el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente, así como la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

En cumplimiento del art. 95 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre reseñado, presentará la relación de bienes y derechos afectados, en su caso, a efectos de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

e) La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 22.135,25 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

f) Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

g) La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

h) La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

i) En el caso de que la empresa, se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

j) Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

k) El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

l) El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización administrativa previa por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

m) Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa, deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

n) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero: Notifíquese la presente autorización administrativa la empresa solicitante y publíquese en el BORM, según dispone el artículo 81 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1703 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red básica de distribución de gas natural en el término municipal de Fuente Álamo».

Visto el expediente 3E04CA2827 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., con C.I.F. n.º A-30595417 y domicilio en Camino de la Fuensanta, nº 141; C.P. 30010 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de mayo de 2004 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa para la construcción de la instalación de gas natural denominada «Red Básica de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Fuente Álamo», para lo cual adjunta anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 75 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 217 de 17 de septiembre de 2004, y en los diarios La Opinión y La Verdad de 31 de agosto de 2004, se ha sometido a información pública la referida solicitud, no habiéndose presentado en ese plazo alegación alguna.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de

Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; el Real Decreto 949/2002, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; normas UNE que sean de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del R.D. 1434/2002 citado, la empresa solicitante tiene justificado suficientemente su capacidad legal, técnica y económica-financiera, puesto que se trata de una empresa que viene ejerciendo la actividad de distribución de gas natural canalizado en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones propuestas han quedado acreditadas en el anteproyecto presentado.

Quinto: Dado que el municipio Fuente Álamo no dispone de concesión administrativa, devenida en autorización según dispone la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para ejercer la actividad de distribución de gas natural canalizado, se puede otorgar autorización a cualquier empresa conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998 citada.

Sexto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía :

Resuelvo:

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red Básica de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Fuente Álamo», con las siguientes características técnicas:

-Origen: En la E.R.M., APA/MPA., de Gas Natural SDG,S.A.

-Final: En las válvulas de acometidas.

-Presión de máxima de servicio: 0, 4 bar. Los ramales podrán operarse en el futuro en MPA o BP.

-Caudal previsto: 500 m³(n)/h.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR17,6; longitud 5.530 m; varios diámetros con válvulas de seccionamiento intermedias y de acometidas.

-Trazado: Se desarrolla en la practica totalidad por zona urbana.

-Posteriormente la red se irá desarrollando en función de la demanda.

-Presupuesto: La inversión inicial tiene un coste de 257.154,40 €.

Segundo: Esta propuesta de resolución estará sometida a las siguientes condiciones:

a) Esta autorización administrativa previa se otorga única y exclusivamente para gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

b) La autorización administrativa previa de acuerdo con lo establecido en el art. 73.4 de la Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

c) Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

d) La empresa deberá presentar en esta Dirección General, de acuerdo con el art. 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre citado, la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, adjuntando el correspondiente proyecto constructivo suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de esta autorización administrativa previa.

Asimismo presentará separatas técnicas relativas a las afecciones, en su caso, de la instalación a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de las distintas Administraciones públicas, Organismos y empresas de servicio público o de servicio de interés general, para requerirles los informes sobre conformidad u oposición a la autorización solicitada, estableciendo, en su caso, los condicionados técnicos que procedan.

Presentará en cumplimiento del art 73.3 de la Ley de 34/1998, el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente, así como la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

En cumplimiento del art. 95 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre reseñado, presentará la relación de bienes y derechos afectados, en su caso, a efectos de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

e) La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 5.143 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

f) Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

g) La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

h) La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

i) En el caso de que la empresa, se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

j) Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

k) El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

l) El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización administrativa previa por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

m) Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa, deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

n) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero: Notifíquese la presente autorización administrativa a la empresa solicitante y publíquese en el BORM, según dispone el art. 81 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1886 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se establecen Ayudas Económicas para el realojo de la población afectada por el movimiento sísmico acaecido de 29 de enero de 2005.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se establecen ayudas económicas para el realojo de la población afectada por el movimiento sísmico acaecido de 29 de enero de 2005, formalizado con fecha 7 de febrero de 2005, suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio:

Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se establecen Ayudas Económicas para el realojo de la población afectada por el movimiento sísmico acaecido de 29 de enero de 2005.

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca por el que se establecen Ayudas Económicas para el realojo de la población afectada por el movimiento sísmico acaecido de 29 de enero de 2005.

Murcia, 7 de febrero de 2005.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, nombrado por Decreto de la Presidencia número 17/2003, de 3 de julio (BORM n.º 152 de 4 de julio de 2003) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2005.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina, Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente convenio.

Antecedentes

El día 29 de enero se produjo un terremoto de magnitud 4,7 grados según la escala de Richter, con epicentro en el sureste del municipio de Bullas, causando daños materiales importantes en varias casas de pedanías altas de Lorca, principalmente en Zarcilla de Ramos y La Paca.

La magnitud inicial de este hecho ha producido consecuencias catastróficas en las pedanías afectadas, especialmente sobre las viviendas e infraestructuras de la zona, y ha causado daños materiales cuya importancia exige, desde el principio constitucional de solidaridad, una acción inmediata de los poderes públicos que lleve a cabo, en primer lugar, la adopción de diversas medidas paliativas y reparadoras que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en la zona; en segundo lugar, la definición de los procedimientos de coordinación y de los mecanismos de colaboración entre los órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Lorca afectado, que permitan garantizar la pronta ejecución de dichas medidas y, por último, determinar la financiación de los gastos que de tales actuaciones se deriven.

La gravedad de los daños producidos en las viviendas de la zona hace necesario la adopción de medidas extraordinarias respecto de la evacuación de las mismas y la necesidad de realojo provisional de los damnificados. La aplicación de estas medidas especiales conlleva la inaplicabilidad de las reglas ordinarias contenidas en el Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, sobre Política de Vivienda.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: Constituye el objeto del presente Convenio establecer los criterios y procedimientos de concesión de ayudas económicas de carácter extraordinario para el realojo de las familias residentes en las pedanías de Zarcilla de Ramos y La Paca, del municipio de Lorca, cuyas viviendas se hayan visto afectadas por el seísmo acaecido el 29 de enero de 2005.

Segunda: Las ayudas económicas previstas en el presente Convenio tendrán carácter extraordinario.

En los supuestos en que como consecuencia del seísmo, se hubieren producido graves deterioros en las viviendas o debido al mal estado residual de las mismas, fuera preciso el desalojo del inmueble, sus

propietarios, y para el caso de que constituyera su residencia habitual, podrán acceder a una vivienda en régimen de alquiler o subarriendo.

Asimismo podrán beneficiarse de las ayudas previstas en este Convenio, los que la ocuparan como residencia habitual, en calidad de usufructuarios o arrendatarios.

Tercera: El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia se compromete al abono de las rentas derivadas de los contratos de alquiler o subarriendo suscritos por los afectados, mediante el ingreso en la cuenta corriente núm. 2043.0006.58.010.1000012, habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Lorca.

Dicho abono se realizará por el Instituto de Vivienda y Suelo con una periodicidad cuatrimestral, una vez vencido el cuatrimestre.

Las ayudas se concederán previo informe del técnico correspondiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes que acredite el alcance de los daños producidos en el inmueble que obliga al desalojo de los mismos.

Cuarta: El precio máximo de renta anual por metro cuadrado de superficie útil aplicable a las viviendas objeto de este convenio es de 70,87 euros (setenta euros con ochenta y siete céntimos de euro). A estos efectos, la superficie máxima computable para las viviendas será de 90 m² de superficie útil o 120 m² para el supuesto de familias numerosas, con independencia de que las superficies reales respectivas sean superiores.

La cuantía máxima del crédito disponible asciende a 500.000,00 euros (quinientos mil euros) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 54.00.00.431C.766.61, dentro del Programa de Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo y destinada a actuaciones de realojamiento de la población.

Quinta: Los particulares, beneficiarios de las ayudas, deberán acreditar por cualquier medio admisible en derecho, que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener su residencia habitual en las pedanías de Zarcilla de Ramos y La Paca, con anterioridad a la producción del siniestro.

b) Justificación de las rentas del alquiler o subarriendo que haya resultado necesario como consecuencia del deterioro de la vivienda.

c) Reunir la condición de propietario, usufructuario o arrendatario de la vivienda objeto de desalojo.

d) No tener suscritas pólizas de aseguramiento del hogar cuya cobertura ampare los gastos provocados por los daños a los bienes asegurados.

e) Que los ingresos netos anuales de la unidad familiar no superen 5,5 veces el IPREM corregido atendiendo al número de miembros, de la misma, en el ejercicio fiscal de 2003.

Sexta: La cuantía de las ayudas, se determinará aplicando los siguientes baremos en función de los ingresos y composición de la unidad familiar.

Baremo para la asignación de Ayudas al Alquiler y Subarriendo.

1,5 IPREM – 100%

Coeficiente	N.º de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	11.340,00
0,97	3	11.690,72
0,93	4	12.193,55
0,88	5	12.886,36
0,83	6 ó +	13.662,65

2,5 IPREM – 90%

Coeficiente	N.º de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	18.900,00
0,97	3	19.484,54
0,93	4	20.322,58
0,88	5	21.477,27
0,83	6 ó +	22.771,08

3,5 IPREM – 80%

Coeficiente	N.º de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	26.460,00
0,97	3	27.278,35
0,93	4	28.451,61
0,88	5	30.068,18
0,83	6 ó +	31.879,52

4,5 IPREM – 70%

Coeficiente	N.º de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	34.020,00
0,97	3	35.072,16
0,93	4	36.580,65
0,88	5	38.659,09
0,83	6 ó +	40.987,95

5,5 IPREM – 60%

Coeficiente	N.º de Miembros de la Unidad Familiar	Ingresos (Euros)
1,00	1 ó 2	41.580,00
0,97	3	42.865,98
0,93	4	44.709,68
0,88	5	47.250,00
0,83	6 ó +	50.096,39

Séptima: El Ayuntamiento de Lorca será el órgano responsable del pago de las ayudas previstas en el presente Convenio a los particulares afectados, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta, así como de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas.

Octava: Para el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento.

Dicha comisión, que se reunirá cuatrimestralmente, estará integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya designación se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Novena: El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse si así lo acuerdan las partes firmantes.

Décima: Los litigios que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación del presente Convenio quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1667 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un Proyecto de Ampliación del Perímetro de Protección del Manantial del Balneario de Fortuna, de Agua Minero Medicinal y Termal, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Balneario de Fortuna-Leana, C.B.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 870/04, seguido a instancia de Balneario de Fortuna-Leana, C.B., con domicilio en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8-Edif. Torre de Murcia, 2.ª Esc. 2.º Izda., 30.004-Murcia, con C.I.F.: E-30000194, para un proyecto de ampliación del perímetro de protección del manantial del Balneario de Fortuna, de agua minero medicinal y termal, en el término municipal de Fortuna, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre

la necesidad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9, letra k) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 23/12/04, incluye en el orden del día este asunto, y acuerda lo siguiente: «En base a las motivaciones del Anexo III de la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental, las modificaciones del proyecto previstas se consideran no sustanciales en cuanto a los probables efectos que se producirán en el Medio Ambiente, ya que la ampliación del perímetro de protección del manantial no supone actuación alguna, no afecta a áreas de especial interés ecológico, así como no se prevén efectos contaminantes. En consecuencia, no deberá realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental».

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental que es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

Resolver

Primero. El proyecto de ampliación del perímetro de protección del manantial del Balneario de Fortuna, de agua minero medicinal y termal, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Balneario de Fortuna-Leana, C.B., por su escasa entidad, no se considera sustancial según lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no es necesario se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 28 de diciembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1709 Notificación de Resolución de Expediente sancionador seguido contra Cerco-Sport, S.L., por la Dirección General de calidad ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Cerco-Sport, S.L., que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 44/04, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Resolución de Expediente Sancionador.

Datos de identificación:

Nombre: Cerco-Sport, S.L.

NIF/CIF: B30663397

Domicilio: Ctra. De Tentegorra, C/ Sebastián Ferrigan, s/n, Cartagena (Murcia).

Antecedentes de Hecho

1. Visto: Denuncia n.º 28 del Seprona de Cartagena en fecha 5 de febrero de 2004.

2. Oficio del Seprona de Cartagena de fecha 28 de abril de 2004.

3. La documentación adjunta, consistente en Denuncia particular presentada por Belén Lescure Escurre, en nombre y representación de Emasa Empresa Constructora S.A. y de General de Galerías Comerciales, S.A.; Cartografía catastral de los terrenos ocupados y Acta presencial notarial con fotografías.

4. Hechos denunciados Fecha: 5 de febrero de 2004. Lugar: Ctra. De Tentegorra, c/ Sebastián Ferrigan, s/n. Cartagena. Hechos: Efectuada inspección ocular de la zona resulta lo siguiente. Se trata de una actividad dedicada al servicio de contenedores y chatarrería en general, denominada Cerco-Sport; dicha actividad se encuentra en el margen derecho de la Rambla de Benipila, en la misma se observa que en diferentes

puntos alrededor de las oficinas y almacén, existen depósitos de residuos inertes, depositando en el mismo escombros procedentes de obra, neumáticos de automoción, botes metálicos de pintura, amiantos procedentes de sistemas de refrigeración de obras de demolición, aluminios, bidones metálicos de doscientos litros de capacidad vacíos, papeles y cartones, puertas y ventanas (incluidos los cristales) y toda clase de maderas de demolición así como montones de contenedores metálicos oxidados y maquinaria semi desguazada los cuales están pendientes de ser retirados por una empresa de chatarra denominada Hermanos Ingles; Que en el momento de la inspección operarios de la empresa están retirando parte de los residuos y alisando el terreno con el fin de quedar toda la zona limpia y así volver a la zona su entorno natural. Requerida, por la fuerza actuante, distinta documentación, no presenta: Licencia Municipal de Apertura; Autorización Administrativa para la gestión de residuos peligrosos; registro documental de los residuos peligrosos; justificantes de entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos; Notificación a la Administración de la recogida, almacenamiento y transporte de residuos no peligrosos. Además, no ha presentado la documentación requerida por la Instructora en fecha de 2.4.04. Que, según consta en Oficio del Seprona de Cartagena de fecha 28.4.04 los vertidos de residuos anteriormente citados, se han realizado, por parte de Cerco-Sport S.L., en una parcela colindante con tal empresa denunciada y que es propiedad de las empresas denunciadas, Emasa Empresa Constructora, S.A., y General de Galerías Comerciales, S.A., sin que tal parcela se encuentre arrendada a ninguna otra empresa o particular. Consta, asimismo, que D. Juan Antonio Conesa Escudero, representante y Gerente de Cerco-Sport S.L., manifestó a la Fuerza actuante, el 5.2.04, que procedería a la limpieza del lugar reseñado; habiéndose comprobado por el Seprona que en fecha 23.4.04, aún no se han retirado los residuos. La denuncia inicial del Seprona ha sido ratificada mediante Oficio de fecha 28.4.04.

5. En fecha 25 de febrero de 2004, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, con indicación de los hechos imputados. Asimismo, se puso en conocimiento del presunto responsable la identidad de la autoridad competente para imponer la sanción y la del Instructor y Secretario, en su caso, con indicación del régimen de recusación de los mismos.

6. Con fecha de 24 de marzo de 2004, el interesado presentó, en plazo, escrito de alegaciones al Documento Acusatorio Único.

7. Con fecha 2 de abril de 2004, la instructora del expediente, al amparo del Art. 16.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, solicitó ratificación del Seprona y aportación de documentación a la interesada.

8. Con fecha 10 de mayo de 2004, se evacuó informe de ratificación; Sin que conste en el expediente la remisión de la documentación solicitada a la mercantil.

9. Con fecha 24 de mayo de 2004 fue dictada Propuesta de Resolución, con indicación de las infracciones y sanciones impuestas. Siendo notificada el 27 de mayo de 2004.

10. Expirado el plazo concedido al efecto, este Centro Directivo no tiene constancia de que se hayan presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Fundamentos de Derecho

Competencia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

Normativa Aplicable.

Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto; Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

Ponderación de las alegaciones

Conforme a lo dispuesto en el Art. 77.4 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, ante la ausencia de alegaciones, procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor.

Se consideran probados los hechos descritos.

La prueba existente en este expediente consistente en la denuncia formulada por el SEPRONA, así como el Oficio de ese mismo Servicio de fecha 28 de abril de 2004, constituye prueba suficiente que acredita la comisión de los hechos.

Infracciones.

- Art. 34.3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación o la ocultación o falseamiento de datos exigidos por la normativa

aplicable o por las estipulaciones contenidas en la autorización, así como el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación.»; por no presentar la documentación requerida por la fuerza actuante (Seprona), según consta en su denuncia de fecha 5.2.04.

- Art. 34.3.l) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.» (En relación)- Art. 34.2.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción muy grave). «El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.»; por la eliminación incontrolada de amiantos procedentes de sistemas de refrigeración de obras de demolición (Orden MAM//304/2002, de 8 de febrero: Código 170601).

- Art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.»; en relación con los residuos que constan en la denuncia, excepto el amianto.

Responsable.

De las mencionadas infracciones se considera responsable a CERCO-SPORT S.L.

Resolución

Primero. Sanciónese a Cerco-Sport S.L. como responsable de las infracciones que se señalan en el apartado de Fundamentos de Derecho, con:

1. Multa de dos mil euros (2.000 €), por la presunta comisión de la infracción indicada en el apartado 5.1 de esta Propuesta, en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»; atendiendo a lo dispuesto en el art.35.2 de la indicada Ley y, especialmente, a la naturaleza de la infracción; al hecho de que se trata de una empresa; y al hecho de que la infracción está, directamente relacionada con la actividad de la empresa.

2. Multa de seis mil cinco euros (6.005 €), por la presunta comisión de la infracción indicada en el apartado 5.2 de esta Propuesta, en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»; atendiendo a lo dispuesto en el art.35.2 de la indicada Ley y, especialmente, a la naturaleza de la infracción; al hecho de

que se trata de una empresa; y al hecho de que la infracción está, directamente relacionada con la actividad de la empresa.

3. Multa de tres mil euros (3.000 €) por la presunta comisión de la infracción indicada en el apartado 5.3 de esta Propuesta, en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»; atendiendo a lo dispuesto en el Art.35.2 de la indicada Ley y, especialmente, a la naturaleza de la infracción; al volumen de los residuos; al hecho de que se trata de una empresa; y al hecho de que la infracción está, directamente relacionada con la actividad de la empresa.

* Con independencia de la sanción, el infractor debe reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado, la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el infractor no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción.

Segundo: Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia, a 08 de julio de 2004. El Director General de Calidad Ambiental.. Fdo. Antonio Alvarado Pérez

Notificación

1. Se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos.

2. Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente Y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses sin que recaiga la resolución se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, cuando las sanciones administrativas consistan en multas no superiores a 60.000 euros y en ceses de actividades o privación de ejercicio de derechos que no excedan de seis meses; en los demás casos conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. El plazo para la interposición del recurso será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

3. Trascurrido el plazo sin haber hecho interpuesto recurso de alzada, o resuelto éste desestimatoriamente, la resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. El ingreso correspondiente a la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las Entidades Colaboradoras, de acuerdo con la liquidación que a tal efecto se expida, y que podrá solicitar en las dependencias de este órgano. El pago de la multa impuesta se efectuará en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no efectuarse el pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio. En Murcia, a 8 de julio de 2004. El Secretario. Fdo. Edmundo Pedro Sánchez García.

En Murcia, a 29 de octubre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

1686 Anuncio de periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Jumilla.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que teniendo la Agencia Regional de Recaudación cedidas las competencias de gestión recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del municipio de Jumilla, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos del ejercicio 2005 será desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril, ambos inclusive.

Los padrones fiscales correspondientes, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO y FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 15 (30420)	968.72.03.67
LIBRILLA	Pza. Juan Carlos I, 1 (30892)	968.65.83.34
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91
MORATALLA	C/ Constitución, 7 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
PUERTO LUMBRERAS	C/ García Carrasco, 18 (30890)	968.40.10.77
SANTOMERA	C/ Prolongación 4 esquinas, Casagrande (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ Villaleal, 2 (30001)	968.36.63.06 968.36.63.64

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos

dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 4 de febrero de 2005.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario,
M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda

1722 Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24/2005 (67/04 A.G.).

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: «Actualización de la evaluación intermedia del Programa operativo integrado de Murcia 2000-2006».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 113.000,00 euros, IVA incluido. Dicho presupuesto estará cofinanciado en un 75% con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional previstos en la Medida 9.1 del Programa operativo Integrado de Murcia, 2000-2006.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 3 de febrero de 2005.
- b) Contratista: RED2RED CONSULTORES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.440,00 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1656 Anuncio de adjudicación del Concurso Expediente 25/04-HY, para el suministro de un ecógrafo y un portátil de RX.

Resolución de la Dirección del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Murcia, por la que se anuncia la adjudicación del Concurso Expediente 25/04-HY, para el suministro de un ecógrafo y un portátil de RX.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - Hospital «Virgen del Castillo».

- b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital «Virgen del Castillo».

- c) Número de expediente: 25/04-HY.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo y un portátil de RX.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 241, 16 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total (euros): 144.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A., Philips Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 142.000,00 euros.

Yecla, 20 de enero de 2005.—El Director Gerente del Hospital «Virgen del Castillo», **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1727 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 33/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario (punción) para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 234 de 7-10-04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres euros con treinta y tres céntimos (205.473,33 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2004.

- b) Contratistas:

Becton Dickinson, S.A.	1.140,00 €
Bioline Suplí, S.L.	9.000,00 €
Labort. Stiefel (España), S.A.	1.053,00 €
Leleman, S.L.	25.489,60 €
Menarini Diagnósticos, S.A.	17.750,00 €
Movaco, S.A.	14.400,00 €
Oxford Instruments, S.A.	6.470,00 €
Palex Medical, S.A.	3.300,00 €
Prim, S.A.	9.100 €
Técnicas Médicas Mab, S.A.	29.190,73 €
Tyco Healthcare Spain, S.L.	674,00 €
Vialta, S.L.	2.960,00 €
Wacrees, S.A.	5.528,00 €

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de la adjudicación: Ciento treinta y seis mil cincuenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (136.055,33 €)

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Gerente de Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24-04-03), **Roberto Ferrándiz Gomis**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1622 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Murciana de Enfermería en Salud Laboral.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día uno de febrero con

el número de expediente 30/1398, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Diego Luis Carrasco Abellán y otros.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1627 Notificaciones.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar Trámite de Audiencia para ratificar tutela de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, número 20 (edificio Lago) 30007-Murcia; teléfono 968/27.31.60 en horario de 9,00 horas a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Sonia Arboleda.

Domicilio: Plaza Constitución, número 1, 8.º piso.

Localidad: Molina de Segura.

Número expediente: 772/2002.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia, ratificar tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

1626 Notificaciones.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar Trámite de Audiencia para ratificar tutela de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, número 20 (edificio Lago) 30007-Murcia; teléfono 968/27.31.60 en horario de 9,00 horas a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Sonia Arboleda, Eduardo José Matallana Rojas.

Domicilio: Plaza Constitución, número 1, 8.º piso.

Localidad: Molina de Segura.

Número expediente: 772/2002.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia, ratificar tutela.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1720 Adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: II-37/04.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de sellado y clausura de vertedero en el Municipio de Moratalla, así como el seguimiento y control de la evolución y eficacia de las operaciones de sellado durante los años 2004 y 2006.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 111.860,30 euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2004.

b) Contratista: Getnisa Ingeniería Civil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.690.00 euros.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

1764 Resolución, de 2 de febrero de 2005, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. Subtramo Sangonera-Librilla. P.K 6/580 al P.K. 13/930. Línea Alcantarilla-Lorca». Términos municipales de Murcia y Librilla (Murcia).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 17 de marzo de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid a 2 de febrero de 2005.—La Ministra de Fomento P.D.: (O.FOM/3564/2004, 19-10-04. B.O.E. 3-11-04).—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

“CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO MURCIA-ALMERIA. SUBTRAMO SANGONERA-LIBRILLA. P.K 6/580 AL P.K. 13/930. LÍNEA ALCANTARILLA- LORCA”. TÉRMINOS MUNICIPALES DE MURCIA Y LIBRILLA (MURCIA)

MUNICIPIO	Finca n °	Polígono	Parcela	Subpacela	Nombre		M2 a expropiar
Sangonera La Seca	1	74	49	a	MARIA DOLORES	SANCHEZ NAVARRO	811,00
Sangonera La Seca	2	74	50		HERMANOS	LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.218,00
Sangonera La Seca	3	74	33		HERMANOS	LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.481,00
Sangonera La Seca	4	74	356	a	JOSE	MARTINEZ MARTINEZ	199,00
Sangonera La Seca	5	74	32		CARMEN	MAYOL OTALORA	462,00
Sangonera La Seca	6	74	53		ANTONIO	PUCHE CARRILLO	401,00
Sangonera La Seca	7	74	31		ANTONIO	PUCHE CARRILLO	430,00
Sangonera La Seca	8	74	55	a	MARIA	SANCHEZ INIESTA	314,00
Sangonera La Seca	9	74	30		JOSE	HERNANDEZ INIESTA	393,00
Sangonera La Seca	10	74	57		ANACLETO	MAYOL OTALORA	773,00
Sangonera La Seca	11	74	29	a	ANACLETO	MAYOL OTALORA	929,00
Sangonera La Seca	12	74	59	a	DOLORES	PEÑÁLVER LOPEZ	699,00
Sangonera La Seca	13	74	28		DOLORES	PEÑÁLVER LOPEZ	587,00
Sangonera La Seca	14	74	63	a	MARIANO	FERRE NICOLAS	1.873,00
Sangonera La Seca	15	74	27	a	ANACLETO	MAYOL OTALORA	2.033,00
Sangonera La Seca	16	74	64		MARIA DOLORES	SANCHEZ NAVARRO	574,00
Sangonera La Seca	17	74	26	a	TERESA	HERNANDEZ NAVARRO	630,00
Sangonera La Seca	18	74	299		PEDRO	SALAZAR HERNANDEZ	477,00
Sangonera La Seca	19	74	25		ANACLETO	MAYOL OTALORA	574,00
Sangonera La Seca	20	74	66		JOSE MARIA	SALAZAR HERNANDEZ	465,00
Sangonera La Seca	21	74	298	a	JUAN	SALAZAR HERNANDEZ	475,00
Sangonera La Seca	22	74	24	a	ANTONIO	SALAZAR HERNANDEZ	823,00
Sangonera La Seca	23	74	70		CONCEPCION	GARCIA CEREZO	555,00
Sangonera La Seca	24	74	23		CONCEPCION	GARCIA CEREZO	498,00
Sangonera La Seca	25	74	71	a	MARIA DOLORES	SANCHEZ NAVARRO	851,00
Sangonera La Seca	26	74	22		MARIA DOLORES	SANCHEZ NAVARRO	903,00
Sangonera La Seca	27	74	72		MARIA DOLORES	SANCHEZ NAVARRO	957,00
Sangonera La Seca	28	74	21	a	AGUSTIN	VALIENTE ESCOBAR	912,00
Sangonera La Seca	29	74	73	b	ANTONIO	OTALORA RUIZ	1.055,00
Sangonera La Seca	30	74	9509		---	---	411,00
Sangonera La Seca	31	74	75	c	SANTIAGO	HERNANDEZ SANCHEZ	380,00
Sangonera La Seca	32	74	20	i	FRANCISCO	LOPEZ DIAZ	1.081,00
Sangonera La Seca	33	74	76	c	JUAN PEDRO	PUJANTE CARRILLO	398,00
Sangonera La Seca	34	74	19		JUAN ANTONIO	CUENCA TORRES	192,00
Sangonera La Seca	35	74	79		ANTONIA BEGOÑA	RUIZ INIESTA	334,00
Sangonera La Seca	36	74	18		JUAN ANTONIO	CUENCA TORRES	72,00
Sangonera La Seca	37	74	80	a	FRANCISCO	RUIZ TORRES	1.837,00
Sangonera La Seca	38	74	15		JOAQUIN	CANTERO HERNANDEZ	1.862,00
Sangonera La Seca	39	74	83		MARIA	GASCON HERNANDEZ	263,00
Sangonera La Seca	40	74	14		MARIA	GASCON HERNANDEZ	181,00

MUNICIPIO	Finca n °	Polígono	Parcela	Subpacela	Nombre	M2 a expropiar
Sangonera La Seca	41	74	84		LUIS CREMADES BELMONTE E HIJOS S.A.	242,00
Sangonera La Seca	42	74	13		LUIS CREMADES BELMONTE E HIJOS S.A.	240,00
Sangonera La Seca	43	74	85	a	JOSE RUIZ TORRES	660,00
Sangonera La Seca	44	74	12		FRANCISCO RUIZ TORRES	739,00
Sangonera La Seca	45	74	9082		----	395,00
Sangonera La Seca	46	74	11		PEDRO RUIZ HERNANDEZ	496,00
Sangonera La Seca	47	74	93	a	GINES RUIZ INIESTA	3.002,00
Sangonera La Seca	48	74	9		ANACLETO MAYOL OTALORA	879,00
Sangonera La Seca	49	74	8		GASPAR OTALORA INIESTA	401,00
Sangonera La Seca	50	74	7		GASPAR OTALORA INIESTA	367,00
Sangonera La Seca	51	74	306		JUANA INIESTA MIRETE	367,00
Sangonera La Seca	52	74	6	a	CECILIO RABADAN CERMEÑO	381,00
Sangonera La Seca	53	74	5	a	CECILIO RABADAN CERMEÑO	750,00
Sangonera La Seca	54	74	103		JOSEFA LOPEZ FUENTES	1.180,00
Sangonera La Seca	55	74	4		JOSEFA GARCIA MAYOL	1.321,00
Sangonera La Seca	56	74	106	a	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	7.937,00
Sangonera La Seca	57	74	3	a	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	10.145,00
Sangonera La Seca	58	74	107	c	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.965,00
Sangonera La Seca	59	74	107	a	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	2.083,00
Sangonera La Seca	60	74	2		HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.955,00
Sangonera La Seca	61	74	108		HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	3.817,00
Sangonera La Seca	62	74	1	a	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.167,00
Sangonera La Seca	63	74	109	a	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	8.487,00
Sangonera La Seca	64	74	1	b	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	505,00
Sangonera La Seca	65	74	109	b	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	2.052,00
Librilla	66	7	56	a	ANTONIO MARTINEZ CAVA	5.507,00
Librilla	67	7	9023		----	749,00
Librilla	68	7	52	b	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	631,00
Librilla	69	7	9023		----	1.089,00
Librilla	70	7	53		ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ	312,00
Librilla	71	7	51		CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	123,00
Librilla	72	7	50	a	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	342,00
Librilla	73	7	50	b	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	820,00
Librilla	74	7	48	a	JOSE BUENDIA MARTINEZ	563,00
Librilla	75	7	9023		----	2.536,00
Librilla	76	7	46		JOSE BUENDIA MARTINEZ	331,00
Librilla	77	7	100		ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	5.478,00
Librilla	78	7	44		EUROSIDERURGIA S.A.	229,00
Librilla	79	7	43		EUROSIDERURGIA S.A.	57,00
Librilla	80	7	39		SALVADOR BUENDIA MARTINEZ	199,00
Librilla	81	7	98		CARMEN PAGAN SANCHEZ	3.308,00
Librilla	82	7	36		JOSE RUIZ TORRES	1.357,00
Librilla	83	7	97		MANUEL SERRA SANCHEZ	1.352,00
Librilla	84	7	96		MANUEL SERRA SANCHEZ	1.251,00
Librilla	85	7	284		FRANCISCO RUIZ TORRES	3.728,00
Librilla	86	7	35		MANUEL GALIAN PAGAN	5.180,00
Librilla	87	7	34		BENITO ANDREO BASTIDA	2.853,00
Librilla	88	7	25		ANA MARIA GARCIA HERNANDEZ	233,00
Librilla	89	7	33	b	BENITO ANDREO BASTIDA	199,00
Librilla	90	7	31		JOSE RUIZ OTALORA	613,00
Librilla	91,1	7	27	c	NABUCODONOSOR MONTALBAN MARTINEZ	983,00
Librilla	91,2	7	27	d	NABUCODONOSOR MONTALBAN MARTINEZ	50,00
Librilla	92	7	29		HOREPA S.L.	3.565,00
Librilla	93,1	7	28	b	SANTIAGO ALBURQUERQUE NICOLAS	795,00
Librilla	93,2	7	28	e	SANTIAGO ALBURQUERQUE NICOLAS	64,00

MUNICIPIO	Finca n °	Polígono	Parcela	Subpacela	Nombre	M2 a expropiar
Librilla	94	7	253		ANACLETO MAYOL OTALORA	322,00
Librilla	95,1	8	187	a	GINES GIMENEZ GIMENEZ	865,00
Librilla	95,2	8	187	b	GINES GIMENEZ GIMENEZ	42,00
Librilla	96,1	8	186	a	GINES GIMENEZ GIMENEZ	178,00
Librilla	96,2	8	186	b	GINES GIMENEZ GIMENEZ	43,00
Librilla	97	8	181		HOREPA S.L.	6.580,00
Librilla	98,1	8	185	a	JOSE MARTINEZ NOGUERA	366,00
Librilla	98,2	8	185	b	JOSE MARTINEZ NOGUERA	32,00
Librilla	99	8	183	a	ANTONIA JIMENEZ JIMENEZ	486,00
Librilla	100	8	182	a	PEDRO JIMENEZ SANCHEZ	497,00
Librilla	101	8	263	a	JOSE OTALORA BALLESTER	372,00
Librilla	102	8	180	c	ANTONIO MONTOYA HERNANDEZ	1.873,00
Librilla	103	8	260	a	JUAN LOPEZ OLIVA	466,00
Librilla	104,1	8	259	a	JUAN LOPEZ OLIVA	587,00
Librilla	104,2	8	259	b	JUAN LOPEZ OLIVA	56,00
Librilla	105	8	179	a	JUAN MONTOYA HERNANDEZ	1.636,00
Librilla	106	8	258	a	FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	588,00
Librilla	107	8	178		JOSE MONTOYA GARCIA	934,00
Librilla	108	8	244	a	MARIA BELCHI PARRA	7.559,00
Librilla	109	8	177		JUAN HERNANDEZ INIESTA	2.034,00
Librilla	110	8	175		MIGUEL YEPES BLAYA	1.655,00
Librilla	111	8	174		BARTOLOME RUIZ MAYOR	1.641,00
Librilla	112	8	172		FRANCISCA SAURA SANCHEZ	2.272,00
Librilla	113	8	171	a	JOSE BALLESTER PEÑALVER	20,00
Librilla	114	8	242		JOSE CANO CASCALES	2.168,00
Librilla	115	8	168	a	FRANCISCA SAURA SANCHEZ	2.850,00
Librilla	116	8	241		JOSE GOMEZ NAVARRO	2.514,00
Librilla	117,1	8	20	g	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	2.754,00
Librilla	117,2	8	20	a	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	1.181,00
Librilla	118	8	19	b	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	6.246,00
Librilla	119	8	20	d	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	1.253,00
Librilla	120	8	20	e	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	660,00
Librilla	121	8	20	c	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	1.880,00
Librilla	122,1	8	20	k	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	78,00
Librilla	122,2	8	20	f	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	297,00
Librilla	123	8	21		PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	924,00
Librilla	124,1	8	19	e	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	132,00
Librilla	124,2	8	19	a	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	88,00
Librilla	125	8	19	f	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	66,00
Librilla	126	8	23	c	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	94,00
Librilla	127	8	18	d	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	634,00
Librilla	128,1	8	23	g	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	210,00
Librilla	128,2	8	23	n	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	1.023,00
Librilla	129,1	8	18	h	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	99,00
Librilla	129,2	8	18	k	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	555,00
Librilla	130	8	23	k	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	645,00
Librilla	131	8	18	a	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	349,00
Librilla	132	8	23	h	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	2.072,00
Librilla	133,1	8	18	e	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	936,00
Librilla	133,2	8	18	b	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	132,00
Librilla	134	8	18	f	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	320,00
Librilla	135	8	17	a	PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	4.873,00
Librilla	136	8	16		PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	3.210,00
Librilla	137	8	166		MARIA BALLESTER MARTINEZ	302,00
Librilla	138	8	15		PEDRO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ-GUILLAMON	153,00

MUNICIPIO	Finca n °	Polígono	Parcela	Subpacela	Nombre	M2 a expropiar
Librilla	139	8	265		JOSEFA BALLESTER MARTINEZ	1.151,00
Librilla	140	8	13		JUAN HIPOLITO MENDEZ	1.164,00
Librilla	141	8	52	a	JOSE BALLESTER MARTINEZ	464,00
Librilla	142	8	12		JOSE HIPOLITO MARTINEZ	4,00

CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.

TERMINO MUNICIPAL	DIAS	A PARTIR DE
MURCIA	16 Y 17 MARZO	10:00 MAÑANA
LIBRILLA	30 Y 31 MARZO	10:00 MAÑANA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

1708 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el

pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

RÉG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 30108274984	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DOCTOR MARA?N 3	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 020223149	0304 0304 280,38
0111 10 30108911750	DIAZ JORDAN RAUL FRANCIS	CT DEL MEDITERRANEO.	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 014868042	0204 0204 431,92
0111 10 30109762017	GUILLEN Y CARRILLO CONST	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	02 30 2004 021282267	0404 0404 982,98
0111 10 30109762017	GUILLEN Y CARRILLO CONST	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	02 30 2004 039737529	0504 0504 982,98
0111 10 30110194170	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL ALBACETE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 014929878	0204 0204 209,76
0111 10 30110650373	AVILES VAZQUEZ, S.L.	CL SANDA DE GRANADA	30009 ALBATALIA L	03 30 2004 010366535	1003 1003 2.056,37
0111 10 30110805775	PEDRISA, PIEDRA ARTIFICI	CT LOS GILES, S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004 013514385	1203 1203 1.286,14
0111 10 30110805775	PEDRISA, PIEDRA ARTIFICI	CT LOS GILES, S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004 014544508	0104 0104 1.079,60
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 21001055122	ROSGANA HERRERA BEGOÑA	CL JUAN ORTU? 25	30510 YECLA	03 30 2004 040574759	0604 0604 270,13
0521 07 21002677446	SANCHEZ CANO AGUSTIN	CL ACROPOLIS EDF. SA	30007 MURCIA	03 30 2004 040858885	0604 0604 270,13
0521 07 30071200862	FERRER GARCIA MANUEL	CL RIOFRIO -BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2004 040417337	0604 0604 270,13
0521 07 30088565579	TORNEL HERNANDEZ FCO CAR	CL MAR MENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2004 040784220	0604 0604 270,13
0521 07 30092734155	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL CARRIL LAS ESCUEL	30009 ALBATALIA L	03 30 2004 040784321	0604 0604 270,13
0521 07 30093997579	PASTOR ROMERO VICENTE	CL MATADERO, EDIF. F	30002 MURCIA	03 30 2004 040418044	0604 0604 351,26
0521 07 31001101279	FALL — MBATHIO	CL MAYOR 158	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040785129	0604 0604 270,13
0521 07 31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2004 040578601	0604 0604 270,13
0521 07 31008798938	GIUDICE — ANGELO	CL SAGUNTO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040785331	0604 0604 270,13
0521 07 31035583769	ALCAZAR PEÑALVER ANA BEL	CL LOS ALCAZARES	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040785634	0604 0604 270,13
0521 07 40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 020678039	0104 0104 303,9
0521 07 40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038624554	0404 0404 303,9
0521 07 40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038624655	0204 0204 303,9
0521 07 40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038624756	0304 0304 303,9
0521 07 41001047612	PEREZ MERLOS ANTONIO	CL CRUZ DE SOLA 5	30800 LORCA	03 30 2004 040669537	0604 0604 270,13
0521 07 70035103741	AYLLON RUIZ JOSE A	CL LOS MORENOS 16	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040420771	0604 0604 270,13
0521 07 80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040509788	0604 0604 270,13
0521 07 121010240955	BROUGHTON — PAUL CHARL	CL SIERRA ESPU? 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040862931	0604 0604 270,13
0521 07 130030014141	RUIZ PASCUAL MORENO RAIM	CL FLORIDABLANCA, 42	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 038204121	0204 0204 303,9
0521 07 150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040787957	0604 0604 270,13
0521 07 180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800 PULGARA	03 30 2004 040673577	0604 0604 270,13
0521 07 181010551053	PEREZ MORENO FRANCISCA	AV LA LIBERTAD - BAR	30012 MURCIA	03 30 2004 040422387	0604 0604 270,13
0521 07 200036340814	TORRALBA GOICOECHEA JOSE	CL DELFOS 10	30007 MURCIA	03 30 2004 040863537	0604 0604 270,13
0521 07 280360652559	CASTILLO GUERRA JUAN MAN	PZ CASTELLINI, 10	30201 CARTAGENA	03 30 2004 040511812	0604 0604 272,82
0521 07 280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040512014	0604 0604 270,13
0521 07 281031561085	PRIETO AGUDO EMMA	CL CERRO MANCHE? 22	30892 LIBRILLA	03 30 2004 040676207	0604 0604 270,13
0521 07 281060666442	PARREÑO MARCHANTE ALFRED	CL PERIODISTA Azý HER	30007 MURCIA	03 30 2004 040865658	0604 0604 240,22
0521 07 290084654394	MALDONADO VARA ANA MARIA	CL MARTINEZ TORNEL 8	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004 040425118	0604 0604 270,13
0521 07 291047043077	RODRIGUEZ MUÑOZ LUZ DARY	CL CARRETERA TORRES	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040789977	0604 0604 270,13
0521 07 300022253667	MONTIEL GARCIA MARCOS	CL ALAMEDA DE MENCHI	30800 LORCA	03 30 2004 040676813	0604 0604 270,13
0521 07 300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800 LORCA	03 30 2004 040677015	0604 0604 29,92
0521 07 300028151267	LORCA VALVERDE ANTONIA	AV MONTEAGUDO 3	30834 CASILLAS LU	03 30 2004 040790684	0604 0604 270,13
0521 07 300028776111	SORIANO CASTAÑO RAMON	CL ESPAÑA 43	30510 YECLA	03 30 2004 040583853	0604 0604 380,41
0521 07 300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2004 040791189	0604 0604 270,13
0521 07 300032478174	PEREZ GARCIA JOSE	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2004 040791391	0604 0604 311,38
0521 07 300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040791492	0604 0604 270,13
0521 07 300033493139	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL RIO MUNI, 4	30300 BARRIADA CUA	03 30 2004 040514135	0604 0604 270,13
0521 07 300035101723	ALARCON LIZA JUAN	CL BURRUEZO 2	30007 MURCIA	03 30 2004 040427542	0604 0604 270,13
0521 07 300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	03 30 2004 040514539	0604 0604 270,13
0521 07 300035855996	LOPEZ CEREZO JUAN	CL PEDRO DE LA FLOR	30004 MURCIA	03 30 2004 040792203	0604 0604 240,22
0521 07 300036943511	MOLINA CANOVAS MARTIN	CM CARTAGENA 763	30815 TERCIA	03 30 2004 040677924	0604 0604 270,13
0521 07 300037873600	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL ESPAÑA 65	30510 YECLA	03 30 2004 040586277	0604 0604 270,13
0521 07 300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCA?, 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040514842	0604 0604 379,06

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA	03 30 2004 040678934	0604 0604 270,13
0521 07 300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004 040870308	0604 0604 270,13
0521 07 300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	03 30 2004 040587489	0604 0604 270,13
0521 07 300041759256	SALAS GARCIA MARIA ISABE	AL SAN ANTON 3	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040515246	0604 0604 496,38
0521 07 300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800 LORCA	03 30 2004 040679944	0604 0604 270,13
0521 07 300041869087	GARCIA MUÑOZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	03 30 2004 040587893	0604 0604 270,13
0521 07 300042096635	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL LA VELETA 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 040870914	0604 0604 270,13
0521 07 300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040794122	0604 0604 270,13
0521 07 300044471519	LOPEZ BELTRAN DIEGO	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	03 30 2004 040794627	0604 0604 270,13
0521 07 300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510 YECLA	03 30 2004 040589614	0604 0604 270,13
0521 07 300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012 MURCIA	03 30 2004 040431380	0604 0604 270,13
0521 07 300045771824	SANCHEZ CARRILLO ADELAID	CL ESPRONCEDA,ED.2 T	30009 MURCIA	03 30 2004 040795132	0604 0604 270,13
0521 07 300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 040681257	0604 0604 270,13
0521 07 300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040872732	0604 0604 270,13
0521 07 300047129319	MARTINEZ RUIZ JOSEFA	CL MELILLA 12	30006 MURCIA	03 30 2004 040432895	0604 0604 270,13
0521 07 300047664637	SEGADO VAZQUEZ FRANCISCO	PZ CASTELLINI, 10	30201 CARTAGENA	03 30 2004 040516862	0604 0604 272,82
0521 07 300048751239	MUÑOZ HERNANDEZ ALONSO	AV LIBERTAD 5	30009 MURCIA	03 30 2004 040796445	0604 0604 270,13
0521 07 300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040796546	0604 0604 270,13
0521 07 300049012533	GARCIA MALDONADO AGUEDA	CL DR. LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040517064	0604 0604 270,13
0521 07 300049297570	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL PEDRO FLORES- ED.	30006 MURCIA	03 30 2004 040873641	0604 0604 270,13
0521 07 300049951413	GONZALEZ MOÑOJO JOSE ANT	CL DONANTE DE SANGRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040873944	0604 0604 270,13
0521 07 300051256869	MATAS SANCHEZ JUAN BAUTI	CL LUNA 6	30012 MURCIA	03 30 2004 040435121	0604 0604 431,99
0521 07 300051950724	GONZALEZ SORIANO JUAN	CL LEVANTE 4	30007 CASILLAS LU	03 30 2004 040874752	0604 0604 270,13
0521 07 300052009833	SANCHEZ MOYA ALFONSO	CL REYES CATOLICOS 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040798364	0604 0604 270,13
0521 07 300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004 MURCIA	03 30 2004 040798667	0604 0604 270,13
0521 07 300052670241	CANDEL GUIRAO JOSE ANTON	CL ARQ.JUAN BELMONTE	30007 MURCIA	03 30 2004 040874954	0604 0604 270,13
0521 07 300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007 MURCIA	03 30 2004 040875257	0604 0604 270,13
0521 07 300053236275	NAVARRO GARCIA VICENTE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040518680	0604 0604 270,13
0521 07 300053956196	ARNALDOS GUERRERO PURIFI	AV EUROPA 12	30007 MURCIA	03 30 2004 040875661	0604 0604 270,13
0521 07 300054038951	GUIJARRO SANCHEZ FRANCIS	CL SANTO ANGEL 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040799475	0604 0604 270,13
0521 07 300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040799879	0604 0604 270,13
0521 07 300054340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813 LORCA	03 30 2004 040685806	0604 0604 270,13
0521 07 300054350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040519185	0604 0604 270,13
0521 07 300054596501	TELLO FERNANDEZ PEDRO	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040519387	0604 0604 270,13
0521 07 300054702591	MARTINEZ MARQUEZ FRANCIS	CL FUENTEDETODOS, 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040519488	0604 0604 270,13
0521 07 300054824752	ASENSIO MARTINEZ BAROLO	CL ESTRELLA ALFA 6	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040519791	0604 0604 270,13
0521 07 300055553363	MONTIJANO SANCHEZ FRANCI	CL PICOS DE EUROPA 1	30005 MURCIA	03 30 2004 040800687	0604 0604 270,13
0521 07 300056870139	ABELLAN ESTRELLA JOAQUIN	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2004 040955988	0604 0604 270,13
0521 07 300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNIA	CL SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040801903	0604 0604 270,13
0521 07 300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007 MURCIA	03 30 2004 040878085	0604 0604 270,13
0521 07 300058318065	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800 TIATA	03 30 2004 040687927	0604 0604 270,13
0521 07 300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290 CARTAGENA	03 30 2004 040522017	0604 0604 270,13
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040522118	0604 0604 270,13
0521 07 300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040878994	0604 0604 240,22
0521 07 300058762952	ORENES MARTINEZ BALTASAR	CL MAYOR 152	30833 SANTOMERA	03 30 2004 040802206	0604 0604 270,13
0521 07 300058964127	MINARRO ZAMORA PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2004 040688129	0604 0604 270,13
0521 07 300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800 LORCA	03 30 2004 040689038	0604 0604 270,13
0521 07 300059925033	FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	CL AV. MADRID 76	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040879604	0604 0604 270,13
0521 07 300060638587	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	CL MAGALLANES 16	30300 SAN FELIX	03 30 2004 040523027	0604 0604 270,13
0521 07 300060648287	ALONSO ALCARAZ JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 040957002	0604 0604 270,13
0521 07 300060904430	GREGORIO MONTESINOS JESU	CL RAMON Y CAJAL, 44	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040523229	0604 0604 270,13
0521 07 300060910187	PEREDAS CAMERINO FELIPE	CL VEREDA SAN FELIX-	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040523330	0604 0604 270,13
0521 07 300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008 MURCIA	03 30 2004 040803014	0604 0604 270,13
0521 07 300061436617	PAJEJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040880513	0604 0604 270,13
0521 07 300061440859	MADRID NICOLAS PEDRO	CT PUENTE TOCINOS _N	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040441181	0604 0604 270,13
0521 07 300061729233	PEREZ SANDOVAL JOSE MARI	CL ACISCLO DIAZ 10	30005 MURCIA	03 30 2004 040803519	0604 0604 270,13
0521 07 300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040803620	0604 0604 270,13

RÉG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 300061948794	MARTINEZ CALVO JUANA	ZZ CAMPILLO PUENTE P	30813 CAMPILLO	03 30 2004 040690654	0604 0604 270,13
0521 07 300062735811	ORTEGA PALAO ELADIO	CL JUAN ORTUÑO 22	30510 YECLA	03 30 2004 040600324	0604 0604 270,13
0521 07 300063537271	GARCIA VAZQUEZ LUIS	CL ARQUITECTOS FCO Y	30007 MURCIA	03 30 2004 040881927	0604 0604 240,22
0521 07 300063671152	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	CL CURA IBA?Z 42	30510 YECLA	03 30 2004 040601031	0604 0604 270,13
0521 07 300063708033	VALERA GOMEZ LUIS	CL ANGEL GALINDO 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040804428	0604 0604 270,13
0521 07 300063846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006 MURCIA	03 30 2004 040442801	0604 0604 270,13
0521 07 300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800 LORCA	03 30 2004 040693785	0604 0604 270,13
0521 07 300064707537	ROPERO GALINDO MARIA JES	AV JUAN CARLOS I (ED	30008 MURCIA	03 30 2004 040882634	0604 0604 270,13
0521 07 300065832636	IBÁÑEZ SALMERON JOSE FRA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004 040694593	0604 0604 270,13
0521 07 300065963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2004 040444417	0604 0604 270,13
0521 07 300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040805236	0604 0604 270,13
0521 07 300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL 2 DE MAYO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040884149	0604 0604 270,13
0521 07 300066531339	SORIANO AZORIN DAVID	CL PASCUAL AMAT 44	30510 YECLA	03 30 2004 040603455	0604 0604 270,13
0521 07 300067782033	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2004 040445831	0604 0604 270,13
0521 07 300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040526360	0604 0604 270,13
0521 07 300068621081	ORTIZ MESEGUER PURIFICAC	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040886270	0604 0604 270,13
0521 07 300069254413	GARCIA PEREZ MIGUEL	CL PINTA-EDIFICIO LA	30008 MURCIA	03 30 2004 040886775	0604 0604 270,13
0521 07 300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004 040446740	0604 0604 444,89
0521 07 300069724861	SIMON FERRERO GREGORIO	CL CUARTEL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040807660	0604 0604 270,13
0521 07 300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS EDF.	30011 MURCIA	03 30 2004 040447346	0604 0604 270,13
0521 07 300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800 PULGARA	03 30 2004 040699849	0604 0604 270,13
0521 07 300070119834	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3	30009 MURCIA	03 30 2004 040808064	0604 0604 270,13
0521 07 300070828439	CARRILLO TERUEL JUAN JOS	CL SAN JOAQUIN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040808670	0604 0604 270,13
0521 07 300071199160	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	CL ALONSO VARGAS 2	30800 LORCA	03 30 2004 040702172	0604 0604 270,13
0521 07 300071422159	GRACIA NICOLAS JESUS	CR MORENOS 12	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040449265	0604 0604 270,13
0521 07 300071501577	GOMEZ CALLE ANA	CL VERGEL, 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004 040528380	0604 0604 270,13
0521 07 300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	03 30 2004 040607903	0604 0604 270,13
0521 07 300071981527	ABELLAN GARCIA PEDRO	CL AVIADOR DURAN, 46	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040528683	0604 0604 270,13
0521 07 300072033259	ABENZA MELGAREJO JOSE FR	CL ALMIRANTE CERVERA	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 040888593	0604 0604 270,13
0521 07 300072589088	GARCIA RUIZ ROSA ISABEL	CL CULTURA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040889102	0604 0604 270,13
0521 07 300072825225	LUPERON MELO DIEGA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2004 040810387	0604 0604 270,13
0521 07 300072869580	MARIN MARTINEZ JOSEFA	CL ALFONSO PALAZON C	30009 MURCIA	03 30 2004 040810488	0604 0604 270,13
0521 07 300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040811094	0604 0604 270,13
0521 07 300073741469	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040811401	0604 0604 270,13
0521 07 300074696416	BITRAGO NICOLAS FRANCIS	CL DOCTOR MARA?N 36	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040812310	0604 0604 270,13
0521 07 300074773814	GUERRERO ROMERA ANDRES	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004 040705610	0604 0604 270,13
0521 07 300075561635	GALAN JIMENEZ ANTONIO	CL DELFOS 34	30007 MURCIA	03 30 2004 040891829	0604 0604 270,13
0521 07 300075634181	HOUMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040530404	0604 0604 270,13
0521 07 300075719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813 LORCA	03 30 2004 040707125	0604 0604 270,13
0521 07 300075928215	REVERTE GARCIA JUAN	CL MARIANO BALLESTER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040813623	0604 0604 270,13
0521 07 300076092812	GARRIDO GONZALEZ JUAN	PZ CIRCULAR 6	30008 MURCIA	03 30 2004 040892637	0604 0604 270,13
0521 07 300076178492	LISON GARCIA FRANCISCO	CL ANGEL BRUNA, 49	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040530505	0604 0604 270,13
0521 07 300076219316	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL PALMERA 5	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040813724	0604 0604 270,13
0521 07 300076671273	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	CL VERONICA, 1	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040530808	0604 0604 294,16
0521 07 300076880027	SANCHEZ ROMERO JOSE	CL CARTAGENA 99	30002 MURCIA	03 30 2004 040454319	0604 0604 270,13
0521 07 300076880532	GARCIA SANCHEZ ANDRES	CL SUBMARINO 109	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040530909	0604 0604 270,13
0521 07 300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800 LORCA	03 30 2004 040710357	0604 0604 270,13
0521 07 300077890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004 MURCIA	03 30 2004 040815037	0604 0604 270,13
0521 07 300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2004 040815138	0604 0604 270,13
0521 07 300077979157	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CT DE LA ÑORA 86	30009 ALBATALLA L	03 30 2004 040815239	0604 0604 270,13
0521 07 300078244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA	03 30 2004 040815643	0604 0604 270,13
0521 07 300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 040532222	0604 0604 270,13
0521 07 300078645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON 11	30009 MURCIA	03 30 2004 040816047	0604 0604 270,13
0521 07 300078658662	NICOLAS PARRA ROSA	CL ALCALDE FRANCISCO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040816148	0604 0604 270,13
0521 07 300078717670	GUTIERREZ INFANTE MANUEL	PL DE LAS SALESAS 3	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040532626	0604 0604 270,13
0521 07 300078940871	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006 MURCIA	03 30 2004 040457046	0604 0604 270,13
0521 07 300078964113	MONJE CARRILLO JOSE MIGU	CL PRIMO DE RIVERA 9	30008 MURCIA	03 30 2004 040896374	0604 0604 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODOIMPORTE
0521 07 300078983917	NICOLAS PEDREÑO ELIAS DA	CL LITERATO ANDRES C	30007 MURCIA	03 30 2004 040896677 0604 0604 270,13
0521 07 300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2004 040711973 0604 0604 240,22
0521 07 300079152554	MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009 MURCIA	03 30 2004 040816552 0604 0604 270,13
0521 07 300079181553	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE L	CL GREGORIO MIÑANO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040897182 0604 0604 270,13
0521 07 300079251877	MIRA RAMON FRANCISCO	CR CHORRICO 96	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040897586 0604 0604 270,13
0521 07 300079728894	GARCIA SANCHEZ CARMELO	CL CASTILLO MONZON 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040533737 0604 0604 270,13
0521 07 300079784266	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	03 30 2004 040898091 0604 0604 270,13
0521 07 300079848025	SALINAS BELCHI LUIS	CL JUAN SEBASTIAN EL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040817259 0604 0604 270,13
0521 07 300079852772	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	CL MARIANO BALLESTER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040817461 0604 0604 270,13
0521 07 300079863179	MARTINEZ BASTIDA PEDRO	CL MAYOR 226	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040817562 0604 0604 270,13
0521 07 300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	03 30 2004 040898293 0604 0604 270,13
0521 07 300079976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 21	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004 040817764 0604 0604 270,13
0521 07 300080023130	LOPEZ GULLON FCO JAVIER	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	03 30 2004 040818067 0604 0604 270,13
0521 07 300080122756	GIL IBAÑEZ JOSE	CL PACO CORBALAN 4	30510 YECLA	03 30 2004 040617906 0604 0604 270,13
0521 07 300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	03 30 2004 040713589 0604 0604 270,13
0521 07 300080342624	SANCHEZ CONESA JOSE ANTO	PB EL PALMERO, S/Nzý	30390 ALJORRA LA	03 30 2004 040534343 0604 0604 270,13
0521 07 300080393851	PEREZ MATEO ANTONIO	CL FUENLLANA 3	30800 LORCA	03 30 2004 040714094 0604 0604 270,13
0521 07 300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARAÑON 3	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 020898614 0104 0104 303,9
0521 07 300080771040	LOPEZ PINATAR ENCARNACIO	CL MAYOR 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2004 040899307 0604 0604 270,13
0521 07 300080776292	BA — MAGATTE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040460076 0604 0604 270,13
0521 07 300081196224	PEREZ REY FRANCISCO	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040819683 0604 0604 270,13
0521 07 300081278874	ABELLAN CARBONELL MANUEL	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	03 30 2004 040819784 0604 0604 270,13
0521 07 300081283221	GARCIA GIL JOSE ANTONIO	PS ROSALES 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040900216 0604 0604 270,13
0521 07 300081364861	AGUERA PRECIADO BIENVENI	CL DR.BARRAQUE, S/N	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040535050 0604 0604 270,13
0521 07 300081367386	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	CL FLORIDABLANCA 42	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 020557696 0104 0104 303,9
0521 07 300081367386	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	CL FLORIDABLANCA 42	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 038273132 0404 0404 303,9
0521 07 300081367386	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	CL FLORIDABLANCA 42	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 038273233 0204 0204 303,9
0521 07 300081818640	BORREGO PARRA MARGARITA	CL QUILES 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040461692 0604 0604 270,13
0521 07 300082074375	AIT LAMQADEM — ABDULCH	CL PROGRESO 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004 040536060 0604 0604 270,13
0521 07 300082094886	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040900721 0604 0604 335,86
0521 07 300082264234	MBOUP DIENG CHEIKH	CL CORDOBA, CTRA. CA	30800 LORCA	03 30 2004 040716320 0604 0604 270,13
0521 07 300082282220	FATHALLAH — RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2004 040462403 0604 0604 270,13
0521 07 300082357800	MARTINEZ GALLEG0 SEBASTI	CN VIEJO MONTEAGUDO,	30007 MURCIA	03 30 2004 040901428 0604 0604 270,13
0521 07 300082402963	TINOCO ALCOBAS DOMINGO	AV SANCHEZ MECA STA	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040536464 0604 0604 270,13
0521 07 300082489758	ALCANTARA MARTINEZ FRANCO	CL GARCIA ALIX 4	30005 MURCIA	03 30 2004 040820390 0604 0604 270,13
0521 07 300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL CERVANTES, EDF. C	30800 LORCA	03 30 2004 040717229 0604 0604 270,13
0521 07 300082600401	ALEDO ESQUIVA BEATRIZ	CL PUERTA NUEVA 3	30008 MURCIA	03 30 2004 040901630 0604 0604 270,13
0521 07 300082608784	RODRIGUEZ MARTIN JESUALD	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2004 040820693 0604 0604 270,13
0521 07 300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2004 040462807 0604 0604 270,13
0521 07 300082722356	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRI	PZ CIRCULAR 7	30008 MURCIA	03 30 2004 040901832 0604 0604 270,13
0521 07 300082822891	SANCHEZ GARCIA NAZARIA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2004 040901933 0604 0604 270,13
0521 07 300082913629	SANCHEZ MUÑOZ JESUS	CL MACARIO-EDF.SANDR	30012 BARRIO DEL P	03 30 2004 040463716 0604 0604 270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040537373 0604 0604 270,13
0521 07 300083711554	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	CL PASCUAL AMAT 5	30510 YECLA	03 30 2004 040622653 0604 0604 270,13
0521 07 300083839371	TORDERA CONTRERAS RAFAEL	AV VENECIA C.C. JARD	30319 SANTA ANA	02 30 2004 038281418 0204 0204 45,05
0521 07 300084043374	REVERTE SANTOYO ANTONIO	CL JARA CARRILLO 2	30004 MURCIA	03 30 2004 040821909 0604 0604 270,13
0521 07 300084839178	CASADEMONT FERNANDEZ DAN	AV CIUDAD ALMERIA 15	30002 MURCIA	03 30 2004 040466544 0604 0604 270,13
0521 07 300084965783	JIMENEZ ASENSIO FRANCISC	CL CRISTOBAL COLON 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040822616 0604 0604 270,13
0521 07 300085033582	FERNANDEZ MARIN SEBASTIA	ZZ PEDANIA DE BARRAN	30412 BARRANDA	03 30 2004 040720865 0604 0604 270,13
0521 07 300085320340	RIVERA DIAZ MARIA CARMEN	CL ESPAÑA 33	30510 YECLA	03 30 2004 040624572 0604 0604 270,13
0521 07 300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL VILLA CISNEROS 12	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2004 040467150 0604 0604 270,13
0521 07 300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	03 30 2004 040721572 0604 0604 270,13
0521 07 300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040539292 0604 0604 270,13
0521 07 300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPA? 44	30510 YECLA	03 30 2004 040624875 0604 0604 270,13
0521 07 300085763106	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV MONTA? - ALTORRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040905266 0604 0604 270,13
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040539902 0604 0604 270,13
0521 07 300086081990	RODRIGUEZ BELMONTE TOMAS	CR ESPARZA,CAMINO RI	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004 040823727 0604 0604 270,13

RÉG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300086186872	LOPEZ LEAL TOMAS	CL NUEVA 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040905569	0604 0604	270,13
0521 07 300086331968	MUÑOZ ESPIN CARMEN	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2004	040824131	0604 0604	270,13
0521 07 300086479993	FUENTES SUAREZ CARLOS	CL TITANIC-LA FLOTA	30008 MURCIA	03 30 2004	040906074	0604 0604	270,13
0521 07 300086617009	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	CL CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	03 30 2004	040468463	0604 0604	270,13
0521 07 300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 ZARANDONA	03 30 2004	040906579	0604 0604	270,13
0521 07 300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510 YECLA	03 30 2004	040627202	0604 0604	270,13
0521 07 300087606106	MONTES RAMIREZ ROBERTO	AV DE MURCIA, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2004	040540912	0604 0604	270,13
0521 07 300087615196	LACRUZ MARIN VALENTIN	CL BLASCO IBAÑEZ 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	039269606	0304 0304	303,9
0521 07 300087615196	LACRUZ MARIN VALENTIN	CL BLASCO IBAÑEZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	039269707	0204 0204	270,13
0521 07 300087662181	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOVAL 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040825444	0604 0604	270,13
0521 07 300087983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040541316	0604 0604	270,13
0521 07 300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004	040726424	0604 0604	270,13
0521 07 300089048069	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE VIC	CL CRUZ DE PIEDRA 16	30510 YECLA	03 30 2004	040629222	0604 0604	270,13
0521 07 300089084546	RUIZ CANO MARIA VICTOR	AV LOPE DE VEGA BL.4	30011 MURCIA	03 30 2004	040472204	0604 0604	270,13
0521 07 300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040909714	0604 0604	270,13
0521 07 300089409595	VIDAL FERNANDEZ JUAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004	040728343	0604 0604	270,13
0521 07 300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040543033	0604 0604	335,86
0521 07 300090283306	MARTINEZ CONESA JOSE	CL SANTA ISABEL 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	040543134	0604 0604	270,13
0521 07 300090300177	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO J	CL ALMENARA 14	30004 MURCIA	03 30 2004	040827363	0604 0604	270,13
0521 07 300090568444	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040828171	0604 0604	270,13
0521 07 300091017977	BERNAL CASANOVA ANTONIO	CL ARTURO DUPERIER-E	30009 MURCIA	03 30 2004	040828676	0604 0604	270,13
0521 07 300091045360	GUERRERO MONTAÑES ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040912138	0604 0604	270,13
0521 07 300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040912239	0604 0604	270,13
0521 07 300091675860	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTO	CL AZARBE PAPEL, EDI	30007 MURCIA	03 30 2004	040474325	0604 0604	270,13
0521 07 300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	038299000	0204 0204	303,9
0521 07 300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	038299101	0404 0404	303,9
0521 07 300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	038299202	0304 0304	303,9
0521 07 300092268368	ESPADAS AZNAR FELIPE JAV	CL ENRIQUE VILLAR 13	30008 MURCIA	03 30 2004	040732484	0604 0604	270,13
0521 07 300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2004	040733090	0604 0604	270,13
0521 07 300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	03 30 2004	040829787	0604 0604	270,13
0521 07 300092688401	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANT	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2004	040829989	0604 0604	270,13
0521 07 300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	03 30 2004	040544952	0604 0604	270,13
0521 07 300093013854	GIL CAMPOS MARI CRUZ	PZ SANDOVAL-ENTRESUE	30004 MURCIA	03 30 2004	040830595	0604 0604	272,82
0521 07 300093188151	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	CL CAMINO VIEJO 201	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	020740279	0104 0104	303,9
0521 07 300093213009	GONZALEZ REINALDOS JUAN	CT AGUILAS 401	30800 LORCA	03 30 2004	040734205	0604 0604	202,66
0521 07 300093345977	BALERIOLA FERNANDEZ PEDR	CL DE LA PALMA, 2	30201 CARTAGENA	03 30 2004	040545659	0604 0604	270,13
0521 07 300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040830801	0604 0604	270,13
0521 07 300093780659	ACOSTA CONESA CARLOS	CL SANTA TERESA 17	30005 MURCIA	03 30 2004	040831407	0604 0604	270,13
0521 07 300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FA?Z, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	038306979	0204 0204	270,13
0521 07 300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FA?Z, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	038307080	0304 0304	270,13
0521 07 300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FA?Z, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	038307181	0404 0404	270,13
0521 07 300094345178	CARPE SANCHEZ ANTONIO JO	CL AZORIN 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040832013	0604 0604	270,13
0521 07 300094419950	GARCIA — EDGARDO FRANC	CL CAMINO DE LOS ROM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040832316	0604 0604	270,13
0521 07 300095196859	LORENZO GARCIA JOSE MANU	CL SAN ANTONIO 38	30510 YECLA	03 30 2004	040636902	0604 0604	270,13
0521 07 300095211815	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO MA	CL ABDERRAMAN II.EDF	30009 MURCIA	03 30 2004	040833124	0604 0604	240,22
0521 07 300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2004	040916885	0604 0604	270,13
0521 07 300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL ERAS.EDF.INFANTA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040833225	0604 0604	270,13
0521 07 300901647684	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	CL CULTURA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040917289	0604 0604	270,13
0521 07 301000087785	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANG	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2004	040917390	0604 0604	270,13
0521 07 301000150130	LAORDEN GUADALCAZAR MONI	CL MAYOR,EDIF.CRISTI	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	040478870	0604 0604	270,13
0521 07 301000400815	FERNANDEZ TORRES REMEDIO	CL MERCADER 7	30800 LORCA	03 30 2004	040738851	0604 0604	270,13
0521 07 301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	038310215	0304 0304	270,13
0521 07 301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	038310316	0404 0404	303,9
0521 07 301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	038310417	0204 0204	303,9
0521 07 301000566523	LOPEZ RAMOS JOSE	CL BOQUERAS 14	30007 MURCIA	03 30 2004	040479173	0604 0604	270,13
0521 07 301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509 LLANO EL	03 30 2004	040917693	0604 0604	270,13
0521 07 301000705757	BOUDALI — NORDDINE	CL STA.FLORENTINA 13	30300 CARTAGENA	03 30 2004	040548891	0604 0604	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 301001439422	COZZA — PEDRO	AL DE SAN ANTON 36	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040549295	0604 0604 270,13
0521 07 301001838435	MUELA MARTINEZ FERMIN	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2004 040740770	0604 0604 202,66
0521 07 301002033344	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004 040550107	0604 0604 270,13
0521 07 301002097103	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL OBISPO FCzy LANDEI	30007 MURCIA	03 30 2004 040919111	0604 0604 270,13
0521 07 301002196022	ROSIQUE BARBA JOSE JAVIE	CT RONDA DE LEVANTE	30007 MURCIA	03 30 2004 040919212	0604 0604 294,16
0521 07 301002275541	LOPEZ ALEGRIA ANTONIO	CL ALCALDE CLEMENTE	30007 MURCIA	03 30 2004 040480688	0604 0604 270,13
0521 07 301002522283	CAMACHO CASCALES ALFONSO	CL ERAS 58	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040834740	0604 0604 270,13
0521 07 301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2004 040742487	0604 0604 270,13
0521 07 301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009 MURCIA	03 30 2004 040974883	0604 0604 270,13
0521 07 301003082459	GONZALEZ VALERA JUAN CAR	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2004 040835245	0604 0604 270,13
0521 07 301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009 MURCIA	03 30 2004 040835346	0604 0604 270,13
0521 07 301003205832	SANCHEZ NAVARRO SANTIAGO	CL JUAN SAEZ HURTADO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040835447	0604 0604 270,13
0521 07 301003393667	RUIZ NOGUERAS QUINTILIAN	CL RICARDO GIL 12	30002 MURCIA	03 30 2004 040482510	0604 0604 270,13
0521 07 301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040551319	0604 0604 270,13
0521 07 301003725386	ORENES GIMENEZ ANGEL	CL VIENTOS, 1-5zy FN.S	30012 MURCIA	03 30 2004 040483015	0604 0604 270,13
0521 07 301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509 LLANO EL	03 30 2004 040920323	0604 0604 270,13
0521 07 301003836837	DIENG NO CONSTA AL ASSAN	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040483217	0604 0604 270,13
0521 07 301004070748	DUQUE CONESA ANTONIO	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004 040836154	0604 0604 270,13
0521 07 301004150469	NAVARRO SOTO JOSE	AV LIBERTAD 8	30009 MURCIA	03 30 2004 040836356	0604 0604 270,13
0521 07 301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL REDON 8	30800 LORCA	03 30 2004 040745016	0604 0604 270,13
0521 07 301004285764	LORENTE MORALES DIEGO	CL CANIGO, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2004 040551622	0604 0604 270,13
0521 07 301005191706	GARCIA LOPEZ PEDRO JOSE	CL MADREPERLA, 23	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040552834	0604 0604 270,13
0521 07 301005301335	CEREZO PERALTA ELENA	CL LOS LEALES 77	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004 040837669	0604 0604 270,13
0521 07 301005630327	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARI	SD ENMEDIO, EDIF.LA	30009 MURCIA	03 30 2004 040485641	0604 0604 270,13
0521 07 301005665992	FERNANDEZ FERNANDEZ NARC	AV GARCIA LORCA 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040921535	0604 0604 270,13
0521 07 301005945777	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040553339	0604 0604 270,13
0521 07 301006450076	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL MIDAS-LA ALCAYNA-	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040922242	0604 0604 294,16
0521 07 301006644177	NADAL MARTIN RAUL	CL PINTOR PORTELA, 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040554248	0604 0604 270,13
0521 07 301007036322	PEREZ MERCADER SERGIO	TR HUERTA 10	30202 SANTA LUCIA	03 30 2004 040554753	0604 0604 270,13
0521 07 301007069866	GUEYE — BARA	PZ TRABAJO 2	30800 LORCA	03 30 2004 040749763	0604 0604 270,13
0521 07 301007130793	REDONDO PACHECO SILVIA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040839487	0604 0604 202,66
0521 07 301007534658	LOPEZ MORENO JOSE GINES	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2004 040839689	0604 0604 183,74
0521 07 301007593060	ALONSO GARCIA ANA	CL JUAN DE MORA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 040978018	0604 0604 270,13
0521 07 301007655304	SABATER GARCIA ANA ISABE	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2004 040923252	0604 0604 270,13
0521 07 301007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2004 040487459	0604 0604 270,13
0521 07 301007868401	GONZALEZ MARTINEZ ANGEL	CL PORTADA 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040487560	0604 0604 270,13
0521 07 301007886787	ELKHARRAQ — ABDELGAHNI	CL GRAN VIA 58	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040923656	0604 0604 270,13
0521 07 301008058458	BALSALOBRE SANCHEZ NOELI	AV DE MURCIA 24	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004 040840093	0604 0604 202,66
0521 07 301008123025	GARCIA PARRA ANGELES	ZZ CAMPILLO PUENTE S	30813 LORCA	03 30 2004 040751278	0604 0604 270,13
0521 07 301008434839	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	03 30 2004 040647006	0604 0604 270,13
0521 07 301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006 MURCIA	03 30 2004 040487964	0604 0604 270,13
0521 07 301008746047	CASES ABELLAN INMACULADA	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2004 040840295	0604 0604 202,66
0521 07 301008747966	MORENO FRANCO ANTONIO	CL AMISTAD DUPLEX 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 040488570	0604 0604 270,13
0521 07 301009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800 LORCA	03 30 2004 040752591	0604 0604 270,13
0521 07 301009094944	EL KASRIA — MOHAMED	CL VELASCO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040488873	0604 0604 270,13
0521 07 301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CA?ZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040556369	0604 0604 270,13
0521 07 301009327239	MOLINA JIMENEZ PEDRO ANT	CL SAN JUAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040925171	0604 0604 270,13
0521 07 301009454248	MORALES PADILLA DAVID AN	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2004 040752793	0604 0604 270,13
0521 07 301009688563	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO	CL CHORRICO 96	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040925777	0604 0604 270,13
0521 07 301010463553	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394 CANTERAS	03 30 2004 040557581	0604 0604 270,13
0521 07 301010784865	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL GERONIMO GUIJARRO	30009 MURCIA	03 30 2004 040842218	0604 0604 270,13
0521 07 301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 040927595	0604 0604 270,13
0521 07 301013729524	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL ALBACETE 9	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 039329018	0204 0204 303,9
0521 07 301013848247	PAREJA RODRIGUEZ JOSE MA	CL SAN ISIDRO 135	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040928508	0604 0604 202,66
0521 07 301014279289	FERRE MARIN RAUL	CL ALFONSO PALAZON C	30009 MURCIA	03 30 2004 040928811	0604 0604 270,13
0521 07 301014359721	OLIVER PEREZ ANA BELEN	CL JUNQUICO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 040757544	0604 0604 270,13
0521 07 301014904032	MAMATH — DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800 LORCA	03 30 2004 040758857	0604 0604 270,13

RÉG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 301015201092	BLAYA MARTINEZ ANGEL	CL JOSE SALAR-VDA.S.	30300 CARTAGENA	03 30 2004 040560110	0604 0604 270,13
0521 07 301016259002	EL MOSTACHRIK — TAOUFI	CL ORQUIDEAS, 68	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004 040561019	0604 0604 270,13
0521 07 301016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040561221	0604 0604 270,13
0521 07 301017340146	GUILLLEN LOPEZ INMACULADA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	02 30 2004 039471282	0304 0304 303,9
0521 07 301018190514	ROSAGRO RUIZ JOSE ANTONI	CL ALMENARA 16	30004 MURCIA	03 30 2004 040847167	0604 0604 270,13
0521 07 301018375218	TAIEB — MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29	30007 MURCIA	03 30 2004 040930932	0604 0604 270,13
0521 07 301018423617	GALLEGO MUJICA LEANNE ME	CL SAN ANTON 25	30009 MURCIA	03 30 2004 040931134	0604 0604 270,13
0521 07 301018460595	ZAMORA GARCIA JUAN ANTON	CL INGENIERO BRYANT	30007 MURCIA	03 30 2004 040931336	0604 0604 270,13
0521 07 301018712189	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	03 30 2004 040847672	0604 0604 202,66
0521 07 301019343400	ABDOULAYE — SEYE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040495644	0604 0604 270,13
0521 07 301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040563342	0604 0604 270,13
0521 07 301019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800 LORCA	03 30 2004 040762392	0604 0604 270,13
0521 07 301020592676	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIA	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	03 30 2004 040654985	0604 0604 270,13
0521 07 301021217217	JIMENEZ PERELLO JESUS	CL FELIPE, CARRETERA	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2004 040932649	0604 0604 270,13
0521 07 301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040849389	0604 0604 270,13
0521 07 301023214609	FERDINANDOV DIMITROV GEN	CL MAYOR 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040498270	0604 0604 270,13
0521 07 301023407902	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES	30006 MURCIA	03 30 2004 040498371	0604 0604 270,13
0521 07 301025342141	AGUILAR MARIN ZULEMA JOV	CL MURILLO 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040934669	0604 0604 270,13
0521 07 301025437121	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL RUBEN DARIO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040566574	0604 0604 270,13
0521 07 301025594745	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510 YECLA	03 30 2004 040658221	0604 0604 270,13
0521 07 301025659918	ZAMORA CHACON ADRIAN	CL INGENIERO BRIANT,	30007 MURCIA	03 30 2004 040934972	0604 0604 270,13
0521 07 301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TI?SA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 040500391	0604 0604 270,13
0521 07 301027194033	BARAHONA SANMARTIN ALFON	PS DELICIAS 18	30202 SANTA LUCIA	03 30 2004 040567079	0604 0604 270,13
0521 07 301027425419	ALMACHI MORALES FANNY PI	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 020770995	0104 0104 227,99
0521 07 301027676407	MODOU — GUEYE	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2004 040769264	0604 0604 270,13
0521 07 301028969537	FERNANDEZ HERRERO MARIA	AV MURCIA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040851817	0604 0604 270,13
0521 07 301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN F005	30800 LORCA	03 30 2004 040770072	0604 0604 270,13
0521 07 301029424023	SANTIAGO SANTIAGO ROSARI	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2004 040852322	0604 0604 202,66
0521 07 301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBA?Z 1	30510 YECLA	03 30 2004 040660241	0604 0604 270,13
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	03 30 2004 040770678	0604 0604 285,08
0521 07 301030170317	BERNAL MORALES MARIA JOS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2004 040770880	0604 0604 270,13
0521 07 301031725448	SUAREZ JUANA KEICO OYOLA	CL JUNTERONES 8	30008 MURCIA	03 30 2004 040936588	0604 0604 270,13
0521 07 301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040568695	0604 0604 270,13
0521 07 301034230775	LOPEZ MOLINA DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2004 040853938	0604 0604 270,13
0521 07 301034526526	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL CURA LOPEZ HURTAD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040854140	0604 0604 202,66
0521 07 301036111565	ROSAGRO RUIZ INMACULADA	CL ALMENARA 16	30004 MURCIA	03 30 2004 040854847	0604 0604 270,13
0521 07 301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	03 30 2004 040854948	0604 0604 270,13
0521 07 301036325066	ACEVEDO — EDUARDO SANT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040937602	0604 0604 270,13
0521 07 301036344769	VALERA CUTILLAS VERONICA	CL ANGEL GALINDO 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040855049	0604 0604 270,13
0521 07 301036769044	RODRIGUEZ UBEDA REGINO	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2004 040774419	0604 0604 202,66
0521 07 301038294267	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040938814	0604 0604 270,13
0521 07 301038554248	PUJOL EGEA PEDRO JAVIER	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040569305	0604 0604 270,13
0521 07 301041192042	CHARTRES — MONIQUE	CL ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004 040989233	0604 0604 240,22
0521 07 301042055544	ANIORTE BELMONTE JUANA M	CL MONSERRAT 6	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 039493312	0404 0404 303,9
0521 07 301042369580	ESTAN NICOLAS MARIA ANGE	CL BERIZO, 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040570719	0604 0604 270,13
0521 07 301042787387	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL LICENCIADO DE VID	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 038365785	0404 0404 303,9
0521 07 301042787387	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL LICENCIADO DE VID	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 038365886	0204 0204 303,9
0521 07 301042787387	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL LICENCIADO DE VID	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 038365987	0304 0304 303,9
0521 07 301044050512	FERNANDEZ MOTO CRISTOBAL	CL SANTA RITA 3	30006 MURCIA	03 30 2004 040505849	0604 0604 270,13
0521 07 301044986964	QIU — JINGJING	CL ESTRELLA ORION 8	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040571123	0604 0604 270,13
0521 07 350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	03 30 2004 040664079	0604 0604 270,13
0521 07 350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038911716	0204 0204 303,9
0521 07 350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038911817	0304 0304 303,9
0521 07 350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 038911918	0404 0404 303,9
0521 07 390046069903	GARCIA ARISTE FELIX	CL PEREZ CASAS 12	30800 LORCA	03 30 2004 040782196	0604 0604 270,13
0521 07 410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2004 040571830	0604 0604 270,13
0521 07 411013319314	ESCOBEDO NAVARRO RAMON	CL MARTINEZ RIZO, 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040571931	0604 0604 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007 MURCIA	03 30 2004 040506960	0604 0604 270,13
0521 07 460161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004 MURCIA	03 30 2004 040857675	0604 0604 270,13
0521 07 461006145674	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	AV JUANA JUGAN 7	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040507162	0604 0604 270,13
0521 07 470017103204	LOPEZ RODRIGUEZ MARIANO	CT ALCAZARES,KM.8-DE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 040993071	0604 0604 270,13
0521 07 480083050853	ARTECHE LARREA MARIA CON	CL FLORIDABLANCA 66	30002 MURCIA	03 30 2004 040507364	0604 0604 270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 241012085876	EL HAJJI — LHOUSSEINE	LG BAR LOPEZ PARRA B	30890 ESPARRAGAL	02 30 2004 017223324	0403 0403 85,41
0611 07 301006300637	LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUS	CL ESPARRAGAL 163	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 017518970	0503 0803 293,26
0611 07 301013205926	LOPEZ CALVO MARIA HUERTA	CL ESTACION 77	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 017585860	0203 1203 683,32
0611 07 301029240935	LOUDRA — AHMED	LG DIPUTACION ESPARR	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 018045501	0303 1103 683,32
0611 07 301036794407	RIDI — BOUABID	ZZ ERMITA 410	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004 018413996	0103 1003 256,24
0611 07 301037749047	EL ARFAOUI — MOHAMED	CL LA ESTACION 15	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 018464116	0103 1203 512,49

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 300091764473	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	CL MIRAVETE 32	30579 TORREAGUERA	03 02 2004 017807261	0604 0604 270,13
----------------------	------------------------	----------------	-------------------	----------------------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03110927820	COM. B. MANUEL PALLARES	CL ONCE DE JULIO 31	30730 SANTIAGO DE	03 03 2003 030371143	0903 0903 1.607,58
0111 10 03111872457	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL SAN MIGUEL DE SAL	30720 SANTIAGO DE	03 03 2004 016296624	0104 0104 821,82
0111 10 03111989665	JOSE MARTINEZ SANCHEZ Y	CL LA ESPERANZA 6	30157 GARRES LOS	03 03 2004 016873267	0204 0204 3.045,18
0111 10 03111989665	JOSE MARTINEZ SANCHEZ Y	CL LA ESPERANZA 6	30157 GARRES LOS	03 03 2004 018914816	0304 0304 3.260,02

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 30099367440	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PENA 30	30520 JUMILLA	03 03 2004 047805153	0604 0604 270,13
0521 07 300049771557	FRANCO MOLINA CONSUELO	CL SAN JOSE OBRERO 2	30162 SANTA CRUZ	03 03 2004 048537505	0604 0604 270,13
0521 07 300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA	03 03 2004 048539828	0604 0604 270,13
0521 07 300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	03 03 2004 048541949	0604 0604 270,13
0521 07 301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	02 03 2004 020007882	0104 0104 303,9
0521 07 301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	03 03 2004 048543666	0604 0604 270,13
0521 07 301009790718	UFANO HERNANDEZ HORACIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30012 MURCIA	03 03 2004 048545080	0604 0604 270,13
0521 07 301010608952	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA	03 03 2004 047927314	0604 0604 270,13
0521 07 301016051662	KAehler — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710 NAREJOS LOS	03 03 2004 048545585	0604 0604 270,13
0521 07 301034174696	MARULANDA VERGARA BERTHA	CL AGATA URB.LA PALO	30120 PALMAR EL	03 03 2004 048546902	0604 0604 270,13
0521 07 301035000513	HOLSTEIN UNGLAUBEN ILONA	PJ FINCA LA HOYA	30176 PLIEGO	03 03 2004 048547003	0604 0604 270,13

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 300093987591	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	CL BALEARES,BDA CUAT	30300 CARTAGENA	03 04 2004 024051204	0604 0604 270,13
----------------------	--------------------------	----------------------	-----------------	----------------------	------------------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 41015815052	MORTABIT — YOUSSEF	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	02 04 2004 012901153	0603 1203 202,15
0611 07 41021513295	MOUSTANE — ABDERRAHIM	CL MAESTRO ALONSO 10	30700 TORRE PACHEC	02 04 2004 012955919	0103 0103 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	03 07 2004 036971003	0604 0604	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 280174145912	GALLEGO ESCUDERO JESUS	UR COPACABANA I-TORR	30380 MANGA DEL MA	03 28 2004 119319489	0604 0604	270,13
0521 07 281043321933	MUNOZ MORENO HECTOR DANI	CL MIGUEL SERVET 16	30880 AGUILAS	03 28 2004 118399407	0604 0604	270,13
0521 07 281064568569	SAURA MENDEZ JOSE BENITO	CL JUAN LEON, 1	30700 TORRE PACHEC	02 28 2004 110550689	0204 0204	303,9
0521 07 281064568569	SAURA MENDEZ JOSE BENITO	CL JUAN LEON, 1	30700 TORRE PACHEC	02 28 2004 110550790	0404 0404	303,9
0521 07 281064568569	SAURA MENDEZ JOSE BENITO	CL JUAN LEON, 1	30700 TORRE PACHEC	02 28 2004 110550891	0304 0304	303,9
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 461014917508	DIAZ MORENO JOSEFA	CL ALTO CAMPILLAS	30170 MULA	03 46 2004 061064858	0604 0604	270,13
0521 07 461057382286	EGEA BONILLO EUDOSIO	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 46 2004 061001810	0604 0604	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203 CARTAGENA	03 48 2004 033353444	0604 0604	270,13

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1473 Empresas en trámite de notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DN/CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
KASTRIOT GJETAJ	X-2967149-B	MAZARRÓN	2255/04	300,52.-
HISPANIA DE SILLAS, S.L.	B-3058840	ZENETA – MURCIA	2347/04	300,52.-
JIMÉNEZ CRISTALEROS, S.L.	B-30394472	TOTANA	2384/04	300,52.-
GARSALPE 2003, S.L.	B-30767370	LA PALMA – CARTAGENA	2394/04	12.002.-
RUFINO SANTIAGO GARRIDO	48517484-C	MURCIA	2422/04	300,52.-
RUFINO SANTIAGO GARRIDO	48517484-C	MURCIA	2423/04	300,52.-
PROFIMUR, S.L.	B-733009155	PUENTE TOCINOS – MURCIA	2487/04	300,52.-
HISPANIA DE SILLAS, S.L.	B-3058840	ZENETA – MURCIA	2526/04	12.033'80.-
HISPANIA DE SILLAS, S.L.	B-3058840	ZENETA – MURCIA	2543/04	300,52.-
PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	52828680-A	ALCANTARILLA	2701/04	4.207,14.-
ALEJO LÓPEZ SOLER	22444178-L	SAN JOSÉ DE LA VEGA – MURCIA	2709/04	300,52.-
MIGUEL JOSÉ MATEO ALCARAZ	27468708-S	MURCIA	2728/04	6.001.-

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
ANDREA UNIVERSAL, S.L.	B-30563084	MURCIA	2812/04	6.001.-
AGROEMPLO E.T.T., S.L.	B-73142564	LOS ALCÁZARES	2818/04	42.007.-
GARCICOM 2000, S.L.	B-73292419	EL RAAL – MURCIA	2822/04	12.002.-
ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ DE TUDELA	22977733-C	CARTAGENA	2858/04	6.001.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 22)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Almansa

1433 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Calle Miguel Hernández, 3, de Almansa, (teléfono 967 345461 /fax 967 311273).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ACTO APREMIADO	LOCALIDAD	DOMICILIO	DEUDA
02020300066435	X38562267	ACEVEDO PENAGOS NURI EDITH	EMBARGO SALARIO	BALSICAS	14 DICIEMBRE,1	244,07
02020400068482	X3666622P	CORREA CALVA CLORINDA MARG.	EMBARGO SALARIO	MAZARRÓN	EXP.AG.COSTA.	461,32
02020400058782	X3053510F	CUENCA VICENTE MODESTO E.	EMBARGO SALARIO	JUMILLA	CUESTA PUNTERO,2	753,66
02030400065133	X41151972	CUMBICUS GARCÍA VICETNE	RQTO.PREVIO/BIENES	MULA	CAMINO CURTIS,SN	251,22
02020400058681	X38927412	DIOSA LONDOÑO DIEGO ALBERTO	EMBARGO SALARIO	MOLINA	PO.ROSALES, 44	209,36
0202000006534	52759060E	GONZÁLEZ OLIVA JOAQUÍN	EMBARGO CTAS.CTES.	CEHEGÍN	VELÁZQUEZ,20	2.003,27
02020400141133	x4078667P	GRANDA RUIZ CÉSAR	RQTO.PREVIO/BIENES	MURCIA	RUIPÉREZ,3	83,74
02020400099202	X2831767F	GUTIÉRREZ MUÑOZ LUS ELENA	RQTO.PREVIO/BIENES	PUENTE T.	P. PICASSO,14	3.032,75
02020400047062	X3925187F	GUZMÁN COCA JUAN	EMB.VEHÍCULOS/SAL.	MURCIA	S.LUIS GONZAGA,15	59,06
02020300049156	X3055246H	HURTADO VÉLEZ HUGO	EMBARGO SALARIO	TORRE PACHECO	GR.FRANCO,4	529,21
02020300077650	X38861536	MORALES VALENCIA JOHN A.	R.PREV.-E.CTAS./SAL.	BALSICAS	14 DE DICIEMBRE,20	842,36

EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ACTO APREMIADO	LOCALIDAD	DOMICILIO	DEUDA
02020400064745	53147762Y	MORENO SANTIAGO ANA POLONIA	PRECINTO VEHÍCULOS	CALASPARRA	ESPARRAGAL,52	418,70
02020400012508	48466260Q	RUBIO MARTÍNEZ CARLOS	EMBARGO CTAS.CTES.	YECLA	ALGEZARES,19	1.357,74
02020400069896	X38758771)	SAAVEDRA GAONA LUCÍA	R.PREVIO/E.SALARIO	TOTANA	PARADORES,4	251,22
02020200039227	22357904H	SÁNCHEZ PÉREZ JOSÉ	RQTO.PREVIO/BIENES	MOLINA	MASEGOSA,4	241,80
02020100006157	22434363W	VALERO LÓPEZ REYES	EMBARGO SALARIO	MORATALLA	A.RUBIO,12	427,42

Almansa a 20 diciembre 2004.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jorge Martínez Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

1447 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

N.º Identif.: 030103040003.

Nombre / Razón Social Domicilio: Rodríguez Ruiz, Francisca.

Domicilio: Pintor Portela, 32.

C.P.: 30203

Localidad: Cartagena.

Expte.: 0201011830

Procedimiento: Emb. Cta. Cte. (0093)

N.º Identif.: 300093425904

Nombre / Razón Social Domicilio: Soto Fernández, Francisca.

Domicilio: Aire, 13.

C.P.: 30202

Localidad: Cartagena.

Expte.: 020103175171

Procedimiento: Emb. Cta. Cte. (2090)

N.º Identif.: 021008617785.

Nombre / Razón Social Domicilio: Valencia Rodas, José Hugo.

Domicilio: Virgen de Lorete, 17.

C.P.: 30740

Localidad: San Pedro del Pinatar.

Expte.: 02010462539

Procedimiento: Emb. Cta. Cte. (0093)

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Badajoz

Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02

1457 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

(B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón Social: El Kharaz Hamid

06 1010597935 06 02 313 04 000845539

Domicilio/Localidad: Casas de don Simón San Isidro, 30393 LA MAGDALENA

Expediente: 06 02 03 00115139

Procedimiento: Dil. Emb. C Cte. 2090

En don Benito a 20 diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Badajoz

Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02

1434 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los actos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nombre/razón social: Avelino González Marugán.
1009014007 06 02 212 04 005460921

Domicilio/localidad: Paseo de Ronda, 25, 30530 Cieza.

Expediente: 06 02 04 00165686

Procedimiento: Req. Previo Embargo

En Don Benito a 20 diciembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Barcelona

U. R. E. n.º 08/27 de Calella

1458 Edicto de notificación de embargo bienes inmuebles.

Don Alfonso Sagredo San José, Recaudador Ejecutivo de La Seguridad Social en la U.R.E. Núm. 08/27 de Calella.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º (08.27.011284.77), que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos Juan Sánchez Salcedo, con N.I.F n.º 74.398.872-J, cuyo

último domicilio conocido fue en Avenida Bon Pastor, n.º 4 en Malgrat de Mar, se procedió con fecha 8 de noviembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que de lugar el procedimiento, en caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que se indica el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor, Juan Sánchez Salcedo, con N.I.F. n.º 74.398.872-J, por débitos del Régimen Especial de Autónomos, y no conociéndosele otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: titular de una participación de treinta y tres con treinta y cuatro por ciento de la finca.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada: 13.356,55 Euros, incluidas costas presupuestadas y otras responsabilidades acumulables.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Caravaca de La Cruz (Murcia), a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a (Dña. María Sánchez Arias con NIF: 74417687-Z, como cónyuge y estar casados en régimen de gananciales, y a Dña. Carmen Lorente García con NIF: 74420477-K y don Mariano Sánchez Arias con NIF: 74417688-S; como cónyuges y titulares de una participación del treinta y tres con treinta y tres por ciento de la finca) y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y a los anotadores anteriores, si los hubiese, requiriéndoles al mismo tiempo para que hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas trabadas, si no los hubiesen presentado, a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta o concurso, expídase según previene

el artículo 104 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, en cumplimiento del artículo 115 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados:

Una participación de treinta y tres con treinta y cuatro por ciento de la rústica: En termino de Caravaca, partido de barranda, hacienda casa Montoya, hila de barranda, sito de Oya y Cabezuela y sito de la Hoya, un trozo de tierra riego de la hila antedicha que tiene una extensión superficial de mil cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, acequia madre de la hila de barranda en línea de treinta y dos metros, y la otro lado Camino Real de Granada; Este, Francisco López Pérez; Oeste, Francisco Jiménez Pérez y Sur, finca de Camontoya, S.A.

Finca 43.381; Tomo 1806; Libro 713 de Caravaca; Folio 194 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Calella, 14 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

1453 Notificación de embargos de salarios, sueldos y retribuciones.

D. Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03 de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificando el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio

que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Mohamed Oumaziane, con DNI/NIF X2171620Y, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE, del día 24), y en el art. 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31

de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Mohamed Oumaziane.

Número de expediente: 39/03/98/616/81.

N.º Documento: 39/03/351/04/19714/04.

Bien embargado: Salario.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Machado, 14.
30609 ALGAIDA - MURCIA.

Deuda: 8.676,40 euros.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

1455 Edicto para la notificación de requerimiento de bienes a deudores con domicilio desconocido.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a pie de página se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión para garantizar sus responsabilidades.

Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Expediente	Nombre y apellidos	Documento	Periodo	Total deuda
391031358-71	EL BOUSTAOUI—AZIZ	04002819041	04/02-12103	1.564,15
391031609131	SADOUK — MOHAMED	04 002819142	04/02-12103	2.083,81

Torrelavega, 19 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

1460 Notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03.

Hace saber: Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes siguientes:

Expte: 02/603-95

Nombre: El Boustaqui Ahmed

Documento: 04 003000513

Entidad financiera: 2090

Importe: 2,00 euros

El Recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

Recursos: Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

1443 Edicto para notificación de embargo de cuentas corrientes a deudores con domicilio desconocido.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03.

Hace saber: Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida la certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se ha practicado embargo de cuentas corrientes por los importes siguientes:

Expte: 02/207/87.

Nombre: Ennaji - Moukhtar.

Documento: 04 002373144 04 002417196.

Ent. Financiera	Importe
3058	92,44

2090

8,93

El Recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cuenca

1456 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 1601, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, en calle Hervás y Panduro 2 de Cuenca (teléfono 969-234956/Fax 969-235187).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca a 23-09-04. El Jefe de la Unidad - Amador Arcos Requena.

Relación que se cita:

Exp.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
0400752 76	BOUDAD — HASSAN	PZ. LA ESTRELLA, 2 PISO 2	30800	LORCA	313 04 1225609
0301623 47	BOUTALIB — ABDESSAYED	JUAN CARLOS I, 6-4-D	30800	LORCA	351 04 1101428
0400973 06	ASSENOVA MARTINOVA ALINA	ESCULTOR ROQUE LOPEZ, 8 2.º D	30005	MURCIA	313 04 1162456
0400976 09	EL AISI — HAMID	JARDINEROS 15 2.º IZQU.	30800	LORCA	313 04 1189233
0400978 11	EZZRABI — LEKBIR	TIENDA EL PORVENIR LA HOYA	30800	LORCA	351 04 1342211
0401390 35	CID DALY, CHRISTIAN	LA LOMA, 2,1 A	30140	SANTOMERA	313 04 1197519/ 1248746
040198144	PERALTA CEBALLOS MARCO	AV. LOS ANGELES, 12 3.º C	30800	LORCA	218 04 1315737
0400978 11	EZZRABI — LEKBIR	TIENDA EL PORVENIR, LA HOYA	30800	LORCA	35104 1373331
0400979 12	SHUKAKDZE — BESI	LEONES, 8 2.º	30800	LORCA	351 04 1189334
0400973 06	ASSENOVA MARTINOVA, ALINA	ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 2.º D	30005	MURCIA	351 04 1341908
0400752 76	BOUDAD — HASSAN	PZ. ESTRELLA, 2 2.º	30800	LORCA	351 04 1397377
0401236 75	KHADRAFJ — BADR	CM VILLAESPESA, 27	30800	LORCA	351 04 1343625
0402359 34	SAIF — EL MAHJOUB	AV. LOS ANGELES, S/N 2.º D	30800	LORCA	218 04 1429006
0402380 55	CHAALA — AOUAD	MAYOR, 38 4.º	30570	BENIAJAN	218 04 1452446
0400752 76	BOUDAD — HASSAN	PZ. ESTRELLA, 2 2.º	30800	LORCA	351 04 1397377
0401236 75	KHADRAFJ — BADR	CM VILLAESPESA, 27	30800	LORCA	35104 1343625
0402359 34	SAIF — EL MAHJOUB	AV. LOS ANGELES, S/N 2.º D	30800	LORCA	218 04 1429006
0402380 55	CHAALA — AOUAD	MAYOR, 38 4º	30570	BENIAJAN	218 04 1452446

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

1461 Edicto de notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-344).

Notificadas al deudor Pedro José Soria Fernández, con DNI: 26478711F y NAF 18105270874, las providencias de apremio por los débitos perseguidos en el expediente de apremio 18 02 04 00005240, cuyo importe más abajo se indican, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 11 de marzo de 2004 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realizara el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 6.234,54 euros

Recargo: 1.249,38 euros

Intereses: 0,0 euros

Costas: 120,08 euros

Total: 7.604,00 euros

Núm. Bien: 1

Descripción: Opel Astra GR910AU

Importe de tasación: 1.200 euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso

de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Guadix a 16 de septiembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

1451 Anuncio de citación para notificación.

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, 15 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

092004.

Provincia: 30

Expediente	N.A.F.	Razón Social	Concepto	Documento
17010100070594	171005642566	AVILA HEREDIA PEDRO	DILIG. EMBARGO CTAS. (EJEMPLAR DEUDOR)	170131304004434222
17010400092911	171015285780	BOUKHRISS RAMDANE	EMBARGO SALARIO-PENSION	170135104003837973

Girona, a 15 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carles Peradalta Palau.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

1449 Anuncio de citación para notificación.

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, 15 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

102004

Provincia: 30

Expediente	N.A.F.	Razón Social	Concepto	Documento
17010100117680	171001652634	FEKKAK ABDELOUAHED	DILIG. EMBARGO CTAS. (EJEMPLAR DEUDOR)	17013104004531525
17010200016970	171013956274	ZEROUALI ACHOUR	REQUERIMIENTO DE BIENES	170121804005098569
17010300084392	301031111722	WESSAIDI MOSTAFA	DILIG. EMBARGO CTAS. (EJEMPLAR DEUDOR)	170131304004534757
17010400092911	171015285780	BOUKRISS RAMDANE	DILIG. EMBARGO CTAS. (EJEMPLAR DEUDOR)	170131304004091183

Girona, a 15 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carles Peradalta Palau.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

1436 Anuncio de citación para notificación.

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01.

Hace saber: Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los

artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, 12 de noviembre de 2004.

10 2004

PROVINCIA:

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	DOCUMENT
17010100117680	171001652634	FEKKAK ABDELOUAHED	REQUERIMIENTO DE BIENES	170121804
17019200136611	170057193049	VILLAPLANA PASTOR ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	170121804
17010100070594	171005642566	AVILA HEREDIA PEDRO	EMBARGO SALARIO-PENSION	170135104

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

1438 Anuncio de citación para notificación.

Don Juan Antonio Otero de las Heras, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/04, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la C/ Josep Pellicer, 52 de Ripoll, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

10 2004

Provincia: 30.

Expediente	N.A.F.	Razón Social	Concepto	Document
17040400023747	OX3206185P	ALLAL TAKARROMTE	EMBARGAMENT SALARIS	170435104

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Guipúzcoa

1462 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/razón social: Carlos José Franco Arana

Domicilio: Cerámicas 11 3 E

Localidad: Totana

Expediente: 0400109517

Procedimiento: Requerim. bienes

N.º Documento: 218 04 4637321

ANEXO 1

Unidad: 20/02

Domicilio: Autonomía 19 Bajo

Localidad: 20006 Donostia

Teléfono: 943475266

Fax: 943444245

Donostia, 21 de diciembre de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Asunción Aramburu Plazaola.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Huesca

1452 Edicto de citación de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE el 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante es Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3.º de Huesca, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de

su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Núm. Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	N.º Doc.	Fecha
22-01-04-001159	Bahría — Laid	X3560925L	Santomera	Requerimiento Bienes	024513	13-10-2004

Huesca, a 30 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Huesca

1440 Edicto de citación a efectos de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3.º de Huesca, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Núm. Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	Fecha
22-01-04-000749-76	EL AHNDAOUI - MUSTAPHA	X3100156D	BENIEL	EMBARGO SALARIOS	24-08-2004
22-01-04-000499-20	ISSIALI - MAHMOUD	X1293114P	FUENTE ALAMO	EMBARGO SALARIOS	05-08-2004
22-01-04-000500-21	TAYBI - MOULAY AHMED	X3741463F	JIMENADO	EMBARGO CUENTAS	02-09-2004
22-01-04-000750-77	SAID - MOHAMED	X39574645	JUMILLA	EMBARGO SALARIOS	23-08-2004

Huesca, 18 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ignacio Sanjuan Crucelaegui.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

U. R. E. n.º 35/02 de Arrecife de Lanzarote

1459 Notificación de embargo de cuentas bancarias.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las Entidades Financieras que asimismo se señalan, y no habiendo sido posible la notificación personal de dichos embargos a los apremiados en los domicilios que de los mismos nos constan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el art.º 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06.04).

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Martínez Jiménez Asensio Miguel

Municipio: Cartagena

Expediente: 35-02-97-694-49

Entidad financiera: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24.01.99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. núm. 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el/la Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo II del Título VII de la antes citada Ley 30/1992 y del art.º 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) a 20 diciembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Málaga

Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040 de Marbella

1441 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, de Diligencia de Embargo de las Devoluciones pendientes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto antes citado a los interesados cuyos datos identificativos y número de expediente se especifican en relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario Oficial correspondientes, la notificación se entenderá producida y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 21), de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, a 3 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina

N.º Identificación: 0X4120094N

Nombre/Razón Social: Cajequé Guaman, Mario Enrique

Domicilio: Pz. Guaman Ortuño, 4.º B

C.P.: 30520

Localidad: Jumilla

N.º Expediente: 29040400136719

Procedimiento: Emb. Devoluciones A.E.A.T.

Unidad: 29040

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

1442 Edicto de notificación de requerimientos de manifestación de bienes.

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los sujetos responsables que figuran relacionados, en expedientes de apremio que se instruyen por deudas con la Seguridad Social, ha dictado el siguiente acto:

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación del presente requerimiento a los interesados y conforme dispone el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procede practicar la notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Núm. Expte.: 37/01/04/1188-86

NIF/CIF: X3675754D

Nombre: Walter Leonardo Gaona Salazar

Deuda: 72,98

Localidad: San Pedro Del Pinatar

Salamanca a 9 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/10 de Paterna

1463 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Kimani Mohamed y otros. Edicto n.º 22/04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de conformidad 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/10 de Paterna (Av. Blasco Ibáñez, n.º 52, 46980 - Paterna), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Paterna a 20 diciembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo de Paterna, URE 46/10. Rubén Díaz Belinchón.

Relación que se cita

IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
17015683581	KIMANI MOHAMED	CTRA. DESAMPARADOS, 6 B	30130	BENIEL	46100400103233	REQUER. DE BIENES
301032307751	BENTAYEB KHALIL	JUAN SEB.EL CANO LO FERRO, 5	30709	CARTAGENA	46100400130818	REQUER. DE BIENES
301028197880	EL ANZOUKI RAMDANE	UR. TORRES BLANCAS, 3	30739	SAN JAVIER	46100400130919	REQUER. DE BIENES
301027253950	KARIME ABDELHAFID	GR. ROCASA, 9 3 C	30130	BENIEL	46100400146982	REQUER. DE BIENES
301000629268	LATRACH ABDELAZIZ	CASA BLANCA -LOS ROSES-	30395	LA PUEBLA	46100300163325	EMB. CTAS BCO.
301032307852	SAIDI ABDELOUAHED	CL. RIO TAJO, 9	30700	TORRE PACHECO	46100400089186	EMB. CTAS BCO.
301028197880	EL ANZOUKI RAMDANE	UR. TORRES BLANCAS, 3	30739	SAN JAVIER	46100400130919	EMB. CTAS BCO.
1710156883581	KIMANI MOHAMED	CTRA. DESAMPARADOS, 6 B	30130	BENIEL	46100400103233	EMB. SALARIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

1444 Edicto n.º 12/2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Díaz Acosta Díaz Karla Zenobia y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/ Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 3 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero

30 411063142655	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBIA	CL ORTEGA Y GASSET	30870 MAZARRON 6D	46020400109328	ED1204
30 411063142655	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBIA	CL ORTEGA Y GASSET	30870 MAZARRON 52	46020400109328	ED1204
30 411063142655	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBIA	CL ORTEGA Y GASSET	30870 MAZARRON 65	46020400109328	ED1204
30 301036554230	ABDI - AHMED	CL CARLOS V 0 1	30530 CIEZA 6D	46020400177935	ED1204
30 301036554230	ABDI - AHMED	CL CARLOS V 0 1	30530 CIEZA 6a	46020400177935	ED1204

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/07 de Alzira

1454 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, Jueves 18 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

Relación que se cita:

Identificador

Provincia	Nombre	Domicilio	CP	Localidad	Expediente	Procedimiento
460704152690	FAOUZI MOHAMMED	CL B ESTACION-ALMACEN AGRICOLA 6 B 1	30420	Calasparra	4607333 04 020014357	63 Emb. vehículos 030
460704289096	VIVANCO RIOFRIO WILLAN ROBER	CL TIERNO GALVAN 33 2 IZQ	30203	Cartagena	4607212 04 019766100	6a Requerimiento bienes 030
460704223018	SFAIHI NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 17 1 K	30500	Molina de Segura	4607212 04 017726773	6a Requerimiento bienes 030
460704137132	CORREA ALARCON ANDRÉS ELOY	AV JUAN ANTONIO PERSA 7 11	30170	Mula	4607313 04 017852469	65 Emb. Ctas. bancarias 030
460704152791	EL FIRAOU I HASSAN	PD CAÑADA GALLEG0	30860	Puerto de Mazarrón	4607351 04 019190059	52 Emb. salarios 030
460704185935	MOUMNI BEN MOUSSA	CL FRANCISCO DE VITORIA, 28	30709	Roldán	4607313 04 017331295	65 Emb. Ctas. bancarias 030
460704152488	QUELAI RACHID	CL LOS ROCAS DEL JIMENADO 18	30708	Torre-Pacheco	4607333 04 020014256	63 Emb. vehículos 030

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

Unidad Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto

1448 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de diciembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «Boletín Oficial del Estado del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «Boletín Oficial del Estado del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto, Avda. Sants de la Pedra, 45 46500-Sagunto, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Sagunto a 23 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Daniel Montull Montull.

Identif.: 211020850482.
Nombre: Gómez Ramón, Teodoro.
Domicilio: Los Ceños, 68.
C.P.: 30700.
Localidad: Torre Pacheco.
Concepto: Emb. Cuentas.
N.º Expte.: 46120400162108.
N.º Documento: 461231304017908245.

Expediente: 04/1446/58.
Deudor: Dos Santos Bernardo, José
Localidad: Llano de Brujas
Régimen: 0611
Deuda: 82,11

Valladolid, 20 de diciembre de 2004.—La
Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valladolid

1446 Requerimiento a deudores en vía de apremio.

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 5356 45 2210629763, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los deudores realizados podrán comparecer en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (C/ Murcia, 1 de Valladolid) en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento íntegro del texto, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1503 Concesión de aguas residuales depuradas.

Este expediente en cuestión se refiere, a una concesión de las aguas residuales depuradas procedentes de la nueva E.D.A.R. de Torre-Pacheco, de un volumen de 2,33 Hm³ para riego de 450 has de hortalizas para industria, forrajeras y de consumo cocidas, que corresponden a la S.A.T. de San Isidro Labrador. Dado que la E.D.A.R. de Torre-Pacheco produce un volumen de 1,825 Hm³ de las aguas residuales depuradas, la petición se anunciará y formulará hasta el tope de ese volumen, tramitándose pues, en competencia de proyectos.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 45 días naturales a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:25.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y preferiblemente también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Deberán aportarse, excepto en el caso de comunidad de regantes, documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso

contemplado; no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los siete días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación: Primera petición:

Peticionario: S.A.T. de San Isidro Labrador.

Referencia: CSR-16/03

Representante: D. José Antonio García Olmo

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas de la E.D.A.R de Torre-Pacheco

Superficie de derecho: 450 Has

Destino de las aguas: Riego de Hortalizas para industria, forrajeras y de consumo cocidas.

Volumen máximo anual de agua: 1.825.000 m³ (4.055 m³/has/año)

Lugar o paraje: Depuradora de Torre-Pacheco (E.D.A.R.)

Término municipal y provincia: Torre-Pacheco, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 25 de octubre de 2004.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1584 Expediente de extinción de concesión de aguas. Expediente CL-3/89.

En este Organismo se tramita expediente de extinción, por inexistencia actual de la EDAR en cuestión, de la concesión otorgada en el expediente CL-3/89 a los

Saurines S.A. y a la SAT número 7.480 de las aguas procedentes de la EDAR del Barrio de los Dolores por un volumen total de 2.190.000 m³/año para el riego de un total de 479 Has cuya titularidad fue transferida a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena bajo autorización de fecha de 25 de marzo de 1996.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Referencia de expediente: INF-173/2004.

Inicio de expediente: De oficio.

Término municipal y provincia: Cartagena (Murcia).

Características de la concesión: Aguas residuales procedentes de la EDAR del Barrio de Los Dolores de Cartagena por un volumen total de 2.190.000 m³/Ha/año para el riego de 479 Has pertenecientes a la comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Servidumbres que sobre él se conozcan: No existen.

Causas de la extinción: En visita realizada a la zona de fecha de 17 de marzo de 2004 se constató la no existencia de dicha EDAR hecho ratificado por informe emitido por Aquagest Levante con fecha 25 de marzo de 2004 en el que confirma que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena no ha hecho uso de las aguas de la EDAR del Barrio de Los Dolores de Cartagena ya que la depuradora estuvo funcionando en los años 70 durante el año de garantía que tenía la empresa adjudicataria de la ora y al final el Ayuntamiento de Cartagena optó por montar un colector de recogida de las aguas residuales enviándolas a los colectores de Cartagena dejando así inutilizada la depuradora. Se considera pues demostrado que nunca se ha hecho uso de dicha concesión y que, además, el objeto de la misma es de contenido imposible al no existir la instalación que produce los caudales otorgados.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

1791 Corrección de error respecto a lugares ofertados para colocación de carteles.

Don Pedro María López Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que habiéndose producido error material en el edicto de esta Junta publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha de 24 de enero de 2005 respecto de los lugares ofertados para la colocación de carteles en el municipio de Moratalla, esta Junta acuerda que se proceda a nueva publicación en la que consten como lugares ofertados por dicho Ayuntamiento los siguientes:

Carretera de Calasparra, 4 m²

Calle de la Constitución, 8 m²

Plaza Tamayo, 2 m²

Glorieta, 4 m²

Carretera de San Juan, 16 m²

Huerto Ramayo, 6 m²

Carretera de Caravaca, 4 m²

Avda. Antonio Guirao, 2 m²

Calle García Aguilera, 4 m²

Calle Tomás El Cura, 53 m² (Verja Centro de Salud).

Caravaca de la Cruz a 10 de febrero de 2005.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Cuarta

1668 Ejecutoria número 29/03.

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecutoria número 29/03, dimanante de rollo número 56/02, antes procedimiento abreviado número 4.057/02 del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, por un delito de tráfico de drogas, contra María Correas Fernández, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

- Una cadena de oro hueca, de 9,9 grs. Valorada en 138,60 €.
- Una pulsera de oro, de 15,10 grs. Valorada en 211,40 €.
- Un anillo de oro, de 4 grs. Valorado en 56 €.
- Una cadena con medalla, con la inscripción «Piedad 113-8-65», de 14,40 grs. Valorada en 201,60 €.
- Una cadena con cruz de oro, de 5,20 grs. Valorada en 78,80 €.
- Un anillo con cuatro circonitas y una pequeña esmeralda, de 4,4 grs. Valorada en 187,81 €.

Las joyas salen a subasta en un único lote y en los precios indicados.

Condiciones:

Primera.- Se convoca la primera subasta para el día 14 de abril de 2005, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Sala, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos el 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.- En toda subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Dado en Murcia, 25 de enero de 2005.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

1661 Expediente de dominio. Exceso de cabida 271/2004.

N.I.G.: 30015 1 0202132/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 271/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Martínez Martínez.

Doña Brígida Gil Páez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 271/2004 a instancia de Josefa Martínez Martínez de las siguientes fincas:

- «Urbana. En término de Moratalla, partido rural de San Juan, en labor de Orihuelo en la Loma por bajo del Pino Arato o Alto, una casa de planta baja y alta con un pequeño palomar de cien metros cuadrados con un terreno a su alrededor de otros cien metros cuadrados; Linda todo: Sur, brazal; Norte, Este y Oeste Finca que se adjudica a Virtudes Martínez Martínez, valorada en dos mil pesetas. Sin cargas.»

Finca Registral 21.332, inscrita a favor de la demandante D.ª Josefa Martínez Martínez, según su inscripción primera al folio 49 de Libro 252 de Moratalla.

La finca descrita linda Sur, brazal; Norte, Este y Oeste con la finca de D.ª Virtudes Martínez Martínez, hermana de la demandante, y recientemente adquirida por D. Miguel Ángel Sánchez García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al colindante D. Miguel Ángel Sánchez García, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2005.—El/ La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

1673 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 136/2004.

Sobre otras materias.

De doña Elena Espín Guirao, Juan Espín Guirao, María Dolores Espín Guirao, Josefa Rodríguez Ciudad.

Procurador/a Sr/a José Giménez Ruiz, José Giménez Ruiz, José Giménez Ruiz, José Giménez Ruiz.

Que en este Juzgado al número 136/04 se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Elena Espín Guirao, por sí y como curadora de doña Antonia Espín Guirao, Juan Espín Guirao, María Dolores Espín Guirao, Josefa Rodríguez Ciudad en nombre de su esposo don Cecilio Espín Guirao, en solicitud de liberación de gravamen consistente en Censo Reservativo favor de los siguientes señores: una sexta parte indivisa del mismo a favor de cada uno de Amancio, Irene, Juan, Purificación y Luz Marín de Cuenca, por herencia de Amancio Marín Ruiz de Assín; y en cuanto a la restante sexta parte indivisa de dicho censo del siguiente modo: una quinta parte indivisa a favor de cada uno de Purificación, Irene y Luz Marín de Cuenca, otra quinta parte indivisa, por quintas partes indivisas, a favor de Amancio, Juan, Nicolasa, José y Enrique Marín Musso, y otra quinta parte indivisa, en cuanto a la nuda propiedad a favor de Amancio, José, Julia y Purificación Musso Marín, por cuartas partes indivisas y en cuanto al usufructo vitalicio a favor de Amancio, José Julia y Purificación Musso Marín, por cuartas partes indivisas y en cuanto al usufructo vitalicio a favor de Amancio Marín de Marín de Cuenca, que grava la siguiente finca:

Finca registral 13.790, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1723, libro 423, folio 202, inscripción 2.^a.

En dicho expediente se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: «Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de doña Elena Espín Guirao, por sí y como curadora de doña Antonia Espín Guirao, don Juan Espín Guirao, doña Dolores Espín Guirao y doña Josefa Rodríguez Ciudad, en nombre de su esposo D. Cecilio Espín Guirao debo declarar y declaro la prescripción extintiva de los censos reservativos que gravan las registrales número 13.789 y 13.790 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Cehegín (Murcia).

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de las referidas cargas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/923, para su conocimiento y fallo por la audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente, de conformidad con lo acordado, se notifica a los titulares de la carga que se cancela la referida sentencia.

Dado en Caravaca de la Cruz, a uno de septiembre de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

1663 Juicio ejecutivo 65/1997. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30016 1 0500676/2003

Procedimiento: Juicio ejecutivo 65/1997

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Santiago García Rodríguez, Soledad Ros Sánchez, José García Rodríguez, Jacinta Saura Pedreño, Antonio Cánovas Fructuoso, Cecilia Pardo Segura, Francisco Martínez Martínez, María Manuela Buendía Avilés Madisur S.L.

En los autos de juicio ejecutivo núm. 65/97 seguidos ante este Juzgado en virtud de demanda presentada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra la mercantil Madisur S.L. y otros se ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 2.004, con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En Cartagena, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

La Sra. Dña. M.^a del Pilar Pérez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 65/1997 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y bajo la dirección del Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado/a D/ña. Santiago García Rodríguez, Soledad Ros Sánchez, José García Rodríguez, Jacinta Saura Pedreño, Antonio Cánovas Fructuoso, Cecilia Pardo Segura, Francisco Martínez Martínez, María Manuela Buendía Avilés, Madisur, S.L., que figura declarado/a e rebeldía, en reclamación de cantidad»

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Santiago García Rodríguez, Soledad Ros Sánchez, José García Rodríguez, Jacinta

Saura Pedreño, Antonio Cánovas Fructuoso, Cecilia Pardo Segura, Francisco Martínez Martínez, María Manuela Buendía Avilés, Madisur, S.L., hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad de 23.262,28 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago García Rodríguez, Soledad Ros Sánchez, José García Rodríguez, Jacinta Saura Pedreño, Antonio Cánovas Fructuoso, Cecilia Pardo Segura, Francisco Martínez Martínez, María Manuela Avilés y Madisur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 19 de enero de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

1549 Demanda 955/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200984/2004

N.º autos: Demanda 955/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Carmen Nicolás Noguera.

Demandado: Coreba de Cartagena S.L., Limpiezas Cartagena S.A., Fogasa

D. Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 955/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Nicolás Noguera contra la empresa Coreba De Cartagena, S.L., Limpiezas Cartagena S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Que estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Nicolás Noguera contra la empresa «Coreba Cartagena, S.L.», y contra la empresa «Limpiezas Cartagena S.L.», y declaro improcedente el despido efectuado a la parte actora, y en consecuencia, condeno solidariamente a ambas empresas que, a su opción, readmitan de inmediato en su puesto de trabajo a la trabajadora demandante, en las mismas condiciones que

regían antes de producirse el despido, o le abonen, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de diez mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos (10.257,97 euros).

Asimismo, condeno de forma solidaria a las empresas demandadas a que, en todo caso, abonen al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de noviembre de 2004) hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de quince euros con tres céntimos diarios (15,03 euros diarios).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por las empresas condenadas, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si las empresas condenadas no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que optan por la readmisión. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de explicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones...»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de enero de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Murcia

1541 Demanda n.º 691/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004995/2004 01000.

N.º autos: Demanda 691/2004.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Sergio Antonio Muñoz Ruiz.

Demandado: Courier Mur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 691/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sergio Antonio Muñoz Ruiz, contra la empresa «Courrier Mur, S. L.», sobre ordinario/salarios, se ha dictado con fecha de hoy providencia del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 1 de febrero de 2005.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como la imposibilidad de citar a juicio en legal forma a la empresa demandada en las presentes actuaciones, «Courrier Mur, S.L.», se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día tres de febrero de dos mil cinco a las 10,10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento el día diecisiete de marzo de dos mil cinco a las 10,25 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de Caravaca, a fin de que se proceda a la citación a juicio de la mercantil «Courrier-Mur, S.L.» Cítese «ad cautelam» a la referida mercantil, por medio de edictos.

En su virtud, se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Courrier Mur, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1543 Demanda 55/2005-JC.

N.I.G.: 30030 4 0000381/2005.

Número autos: Demanda 55/2005-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Israel Holguin.

Demandados: M&G Diseño Parque, S.L., Miguel Frutos Egea, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Israel Holguin Golguin, contra M&G Diseño Parque, S.L., Miguel Frutos Egea, Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el número 55/2005 se ha acordado citar a M&G Diseño Parque, S.L., Miguel Frutos Egea, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2005 a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a M&G Diseño Parque, S.L., Miguel Frutos Egea, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1542 Demanda 54/2005-JC.

N.I.G.: 30030 4 0000375/2005.

Número autos: Demanda 54/2005-JC.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Rivas Molina.

Demandados: Dicosur 2010, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de doña Ana Rivas Molina, en reclamación por despido, registrado con el número 54/2005 se ha acordado citar a Dancosur día 9 de marzo de 2005 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Dancosur 2010, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de enero de 2005.—En Murcia, 28 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Granada

1583 Expediente número 589/04.

En Autos contenciosos, seguidos a instancias de D. Joaquín Lozano Hidalgo contra Athos Grupo Maquinaria, S.L., sobre despido, expediente número 589/04, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por D. Joaquín Lozano Hidalgo, debo declarar y declaro el despido como improcedente, condenando a la empresa Athos Grupo Maquinaria, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, y a que, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente, opte entre la readmisión del trabajador o la extinción del contrato con abono de una indemnización de mil euros con sesenta y tres céntimos (1.000,63 euros), y en ambos casos, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del alta médica hasta la notificación de la sentencia, o en su caso, hasta que se acredite que la actora ha encontrado o empleo, si la colocación fuese anterior y se probase lo percibido por el empresario, para su descuento de los salarios de tramitación, con aplicación de las prevenciones señaladas en el fundamento segundo, y con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiarias en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde del siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos separados acreditativos de haber ingresado la cuantía indemnizatoria a la que se le condena y el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la c/c de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito debiendo especificar en cada uno de los impresos que el número de procedimiento es 1642/0000/65/589/04.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1504 Expediente de modificación de ordenanza de tasa prestación servicio recogida de residuos sólidos urbanos.

El señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Hace saber: Que en la Intervención Municipal se encuentra expuesto al público expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de enero de 2005.

Los interesados a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días.

Abanilla, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Águilas

1850 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2005.

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2005, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho Padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido.-

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 1 de febrero al día 29 de abril del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas Entidades.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Águilas

1641 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre el Absentismo Escolar.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre el Absentismo Escolar, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública y audiencia a los interesados; se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El absentismo es la falta de asistencia continuada a la escuela de un alumno en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad del mismo, por causa de despreocupación o excesiva protección de sus padres, o bien por reiteradas expulsiones de clase.

En nuestra sociedad es fundamental que todos los menores reciban una enseñanza que les permita participar y desenvolverse en ésta.

El absentismo es un fenómeno en el que inciden varias causas, como pueden ser:

Causas escolares: como la falta de recursos del centro educativo para atender las necesidades del alumnado; rechazo del menor hacia el centro educativo, etc.

Causas sociales: cuando el alumno se deja llevar por modelos absentistas, procedentes de su grupo de pertenencia, etc.

Causas familiares: falta de interés por parte de los familiares por el aprendizaje de sus hijos, con prejuicios hacia el centro educativo; ausencia de pautas adecuadas establecidas (higiene, comidas, estudio, sueño, etc.); conflictos familiares que a veces obligan a algunas familias a desplazarse a otras zonas; niños

que asumen roles de los mayores para realizar tareas domésticas o crianza de hermanos pequeños; niños que ayudan a sus padres en el trabajo (venta ambulante, tareas agrícolas, etc.); familias desestructuradas (precariedad económica, alto índice de paro, falta de cualificación profesional, alto porcentaje de analfabetización, etc.).

Existe la necesidad de inscribir los proyectos de absentismo en un marco legal que progresivamente va equiparando la no asistencia a la escuela con la denegación del Derecho a la Educación, y, por consiguiente, tipificándola como una situación de riesgo para el menor. Por ello, se hace indispensable, a la hora de abordar la etiología del problema, dotar al dispositivo de capacidad disuasoria y sancionadora.

El absentismo provoca las siguientes situaciones:

1. Situación de desprotección. Pasa mucho tiempo en la calle, exponiéndose a peligros, o, bien, pasa tiempo en casa asumiendo tareas no propias para su edad.

2. Alteración de su proceso de socialización y crecimiento personal.

3. Situación de riesgo de exclusión social. El alejamiento de la escuela producirá un difícil y problemático acceso al trabajo, a la cultura, etc.

El problema del absentismo escolar es generalizado en toda la Región, no solamente en Águilas, ya que se genera sobre todo por la obligatoriedad de la escolarización hasta los dieciséis años. Sin embargo, en nuestra localidad, si cabe, el problema es más fuerte, debido al trabajo de las familias. En la mayoría de las unidades familiares tanto el padre como la madre pasan el día fuera de casa trabajando, lo que, además, dificulta el contacto con los mismos. Así, en muchos casos, sobre todo en Secundaria, la custodia de los muchachos pasa a los abuelos, que se suelen responsabilizar de llevar a los niños más pequeños a la escuela, pero no al instituto, olvidándose de que su asistencia es igualmente obligatoria.

Por otro lado, también existe el modelo del adolescente aguileno que ha de cuidar de sus hermanos más pequeños e, incluso, quedarse en casa para realizar trabajos domésticos, como preparar la comida, etc.

Desde hace un año aproximadamente, viene funcionando en los centros la figura de un profesor encargado de contactar con las familias de los absentistas y con los Servicios Sociales. Sin embargo, la labor de estos profesores y de los Servicios Sociales se ve limitada cuando acuden al domicilio familiar y observan los conflictos existentes: desestructuración familiar, padres que no se quieren responsabilizar de sus hijos y un largo etcétera.

Para mejorar la eficacia de las medidas contra el absentismo escolar, es necesario incidir en el conjunto de sus causas y coordinar la actuación de los diferentes agentes que intervienen en la educación de los menores, utilizando los instrumentos legales disponibles

para equiparar la no asistencia a la escuela con la denegación del derecho a la educación, tipificándola como una situación de riesgo para el menor; justificándose, a través de una ordenanza municipal, la combinación de medidas disuasorias y sancionadoras. Medidas tales como sancionar a los padres que incumplan las obligaciones que se derivan de la tutela sobre sus hijos (recogidas en la presente Ordenanza); ofrecer a los alumnos de las Aulas Ocupacionales alternativas a los planes de estudios establecidos, y coordinar actuaciones conjuntas entre docentes, Policía Local y Servicios Sociales, pueden ayudar a conseguir los siguientes objetivos; a saber:

OBJETIVOS GENERALES:

1. Escolarización de todos los niños con edades comprendidas entre los 6 y 16 años.

2. Prevenir el absentismo escolar.

3. Garantizar la formación escolar.

4. Procurar un acercamiento continuo y sistemático con la familia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES:

1. Mejorar las relaciones entre el colegio y las familias.

Actividades:

Información a los padres de la obligatoriedad, importancia y necesidad de la educación escolar, para el desarrollo social y personal de sus hijos.

Colaborar con la familia en la búsqueda de soluciones a posibles problemas.

Entrevistas periódicas para su seguimiento escolar.

2. Conseguir que se lleven a cabo adaptaciones curriculares necesarias para que el alumno pueda seguir el ritmo de la clase y no se sienta aislado en el aula, facilitando su incorporación al grupo de compañeros.

Actividades:

Contactar con el tutor para preparar el regreso del alumno a clase.

El tutor lo comunicará al resto de profesores para que tenga una buena acogida.

Preparar material escolar con el fin de que éste sea el más adaptado posible, y, si es preciso, se recomendará su incorporación a clases de apoyo.

Si es posible, incluir al alumno en grupos de trabajo, para facilitar la adaptación social y lectiva en el aula.

3. Modificar aquellas conductas del niño absentista que dificulten su integración escolar.

Actividades:

Estudio de las causas que producen el absentismo.

Elaboración de un plan de intervención específico en cada caso (Programa de Modificación de Conducta).

Organización, junto con la familia, de tareas y tiempo dentro del hogar (horarios, apoyo escolar, higiene, alimentación, convivencia, etc.).

4. Fomentar la adquisición de habilidades básicas referidas a hábitos de autonomía personal (higiene, alimentación, aseo, vestido y sociabilidad).

Actividades:

Trabajar pautas de higiene personal, alimentación y vestido.

Informar a la familia sobre los recursos a los que pueden acceder, facilitándoles ayuda en todos los procesos administrativos que puedan surgir.

Realizar seguimiento continuo mediante visitas domiciliarias que permitan tener una información directa del progreso de las intervenciones realizadas dentro de este plan.

Solicitar la colaboración de Cáritas, Cruz Roja, Ayuntamiento, Insalud, etc., dentro de posibles actividades y actuaciones.

5. Prevenir el absentismo que se presenta en estadios de menor edad (menor de 6 años), sobre todo con hermanos mayores absentistas.

Actividades:

Realización de una campaña de escolarización en el periodo de matriculación y al inicio del curso escolar, en familias con dificultad social y/o que valoran escasamente la escuela.

Seguimiento individual de niños menores de 6 años para prevenir o evitar que se reproduzcan las mismas conductas absentistas de sus hermanos mayores.

6. Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre de los menores absentistas en actividades educativas y motivadoras.

Actividades:

Informar sobre la oferta de actividades educativas y de ocio y tiempo libre disponibles en el municipio, y derivar a instituciones colectivas o asociaciones.

MARCO LEGAL:

ARTÍCULO 1. La Constitución Española proclama la libertad de enseñanza y derecho a la educación; señala la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza (artículo 27).

ARTÍCULO 2. Todos los españoles tienen derecho a una educación básica y obligatoria, que les permita el desarrollo de su personalidad y la realización de una actividad socialmente útil.

Es deber de todos los sujetos velar por la escolarización de toda la población en edad de ello, y el de las Administraciones Públicas adoptar medidas para fomentar la asistencia regular y reducir las tasas de absentismo escolar, tal como establece la Convención de 20 de noviembre de 1989, sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas; por lo que se hace necesario la articulación de medidas con ese objetivo.

ARTÍCULO 3. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está

escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización. Corresponde al centro escolar intervenir en primera instancia, ya que es el primer lugar donde se sabe si un niño deja de acudir a clase. Asimismo, los Servicios Sociales de Atención Primaria serían competentes en el tema, tanto por la normativa vigente, como por la lógica de la desprotección del menor y el derecho a la educación.

Cualquier sujeto u autoridad y especialmente aquellos que, por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad competente o agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.

ARTÍCULO 4. En los centros docentes sostenidos con fondos públicos, las autoridades tratarán de garantizar la escolarización en condiciones de igualdad, favoreciendo la acogida e inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos y a minorías étnicas o culturales, desarrollando estrategias organizativas y curriculares que permitan, una vez vencido el absentismo físico, vencer el absentismo psíquico.

ARTÍCULO 5. Los poderes públicos promoverán el desarrollo de programas de seguimiento escolar contra el absentismo, para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las diferentes etapas. Los equipos docentes desarrollarán programas de escolarización, seguimiento y control de absentismo.

ARTÍCULO 6. Las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones Educativas correspondientes en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

ARTÍCULO 7. La Educación Primaria y la ESO constituyen la enseñanza básica, que comprenderá diez años de escolaridad obligatoria y gratuita.

ARTÍCULO 8. Las Administraciones Educativas garantizarán la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, dotando a los centros de los recursos necesarios para atenderlos adecuadamente.

ARTÍCULO 9. Los municipios cooperarán con las Administraciones Educativas en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y proporcionarán información necesaria sobre la población escolar, colaborando en su escolarización y haciendo efectiva la asistencia del alumnado a clase y cualesquiera que coadyuven a la adecuada escolarización.

ARTÍCULO 10. La Administración Educativa adoptará las medidas de discriminación positiva que procedan para hacer realidad el principio de igualdad, dentro de los principios legalmente establecidos.

ARTÍCULO 11. Es obligación de los padres y tutores, respecto a sus hijos, velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles formación integral (artículo 154 del Código Civil).

ARTÍCULO 12. El municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en materia de «participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria».

ARTÍCULO 13. Los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y abandono escolar, manteniendo asimismo una estrecha colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia y con las Administraciones Educativas, al objeto de eliminar los riesgos sociales que entraña el absentismo escolar para la infancia.

ARTÍCULO 14. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y a fin de lograr el mayor nivel de bienestar de los menores, desarrollarán varios programas con relación al tema que nos ocupa: la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar. La intervención sobre este absentismo procurará la ayuda socioeducativa o material al niño y a su familia, a fin de evitar su desescolarización y lograr la asistencia continuada a la escuela.

ARTÍCULO 15. Los Servicios Municipales competentes actuarán, respecto a los alumnos absentistas, conforme al Plan Municipal de Absentismo Escolar.

ARTÍCULO 16. Sin perjuicio de las posibles infracciones y sanciones que resulten aplicables desde el punto de vista civil o penal, en la presente ordenanza se regulan las siguientes

INFRACCIONES:

A) LEVES:

-Absentismo puntual o bajo: el que presenta un porcentaje inferior al 25% de faltas / mes.

-Cualquier otro incumplimiento no regulado en esta ordenanza de las obligaciones reguladas por la Ley o por el Plan Municipal de Absentismo Escolar para los padres o tutores de menores.

B) GRAVES:

-Absentismo intenso o medio: faltas entre el 25% y el 50% al mes.

C) MUY GRAVES:

-Absentismo crónico o alto: cuando el porcentaje es superior al 50% al mes.

-No matriculado: desescolarización.

-Abandono de la escolaridad.

SANCIONES:

A) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 150,25 euros.

B) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 300,51 euros.

C) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 450,76 euros.

ARTÍCULO 17. SUJETO ACTIVO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Se consideran sujetos activos de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza los padres o tutores que incurran en cualquiera de las infracciones reguladas en el artículo 16 de la misma, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones como tutores de los menores.

Todo expediente sancionador se ajustará a los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad y audiencia, observándose los trámites del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto); por lo que, una vez iniciado, de oficio o a instancia de cualquier ciudadano, se notificará la presunta infracción y se dará audiencia al posible infractor, se aportará el informe de Servicios Sociales y resolverá finalmente el señor Alcalde-Presidente.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Dado en Águilas a 25 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

1793 Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Centro de Estancias Diurnas I y II Fase y Anexos».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 4 de febrero del 2005, por la Junta Local de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Centro de Estancias Diurnas I y II Fase y Anexos».

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto de licitación para la ejecución de las obras de contrata, se establece en la cantidad de 60.000,00 euros a la I Fase y 120.000,00 euros a la II Fase, incluido Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones Especiales, Seguridad y Salud (Estudio de Seguridad, aprobación del Plan y Coordinador de Seguridad y Salud), Dirección de obra parcial del Arquitecto y Arquitecto Técnico, Gastos Generales (14 %), Beneficio Industrial (6%) e I.V.A. 16 %.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 3 meses.

Garantía provisional: Tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros)

Garantía definitiva: 4 % del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968 893829, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8:00 a 15:00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 10 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Alguazas

1583 Enajenación de bienes municipales y pliego de condiciones económico-administrativas de concurso.

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de 13/10/04, se ha aprobado la Enajenación de bienes municipales y el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, lo cual se expone por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso de conformidad con los extremos siguientes:

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

Organismo: Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 1/2004.

2. Objeto del contrato. Descripción de los bienes:

BIEN N.º 1: Parcela 10-1, resultante del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial AUR-2 de las NNSS en término de Alguazas, partido del Cabezo de los Pimientos.

Linda:

Norte: Norte c/ B.

Sur: Sur, zona verde central en el sector AUR-2;

Este: calle F;

Oeste: calle E.

SUPERFICIE: 797,60 m2.

TITULO: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1247, libro 106, folio 218, finca 10642, inscripción 1.ª

VALOR: (267.714,44 euros) doscientos sesenta y siete mil setecientos catorce euros con cuarenta y cuatro céntimos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base licitación: 267.714,44 euros.

5. Garantías: 2% del valor del bien.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Domicilio: Pz. Tierno Galván, 1.

c) Localidad y Código Postal: Alguazas, 30560.

d) Teléfono: 968 620.022.

e) Telefax: 968 620.412.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Duración del contrato. El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

8. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan.

9. Documentación. Los interesados deberán presentar con carácter previo al acto la documentación que se detalla en el apartado 10 del Pliego.

10. Proposiciones. Las proposiciones se realizarán conforme al Pliego en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

En Alguazas a 26 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Campos del Río

1640 Aprobado el Padrón municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2005.

Habiendo sido aprobados en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2005 así como el de Tasa por servicio de recogida de basura para el primer trimestre del mismo ejercicio, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición publica ante la Alcaldía de este Ayuntamiento a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si los hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en el periodo comprendido entre los días 15 de febrero y 15 de abril del año 2005 ambos inclusive.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río 25 de enero de 2005.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Caravaca de la Cruz

1450 Aprobación definitiva ordenanzas 2005.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público durante treinta días, de la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2005 acordada en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, de conformidad con la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 280 de fecha 2 de diciembre de 2004, en la que se recogió el texto de la modificación de las ordenanzas para el año 2005.

Caravaca de la Cruz, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

1849 Convenio Urbanístico.

Con fecha doce de enero de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y D. Francisco Redondo Sánchez, cuyo objetivo es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la Unidad de Actuación n.º 4.1 del P.E.R.I. de la Azohía, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de concertación directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

1282 Corrección error.

Advertido error en la publicación número 1282, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 31, de fecha 8 de febrero de 2003 se rectifica en lo siguiente:

El periodo de cobranza en voluntaria que aparece entre el día 7 de febrero y el 22 de abril del año en curso, debe rectificarse y debe decir: entre el día 1 de marzo y el 16 de mayo del año en curso.

Las Torres de Cotillas

1855 Aprobación definitiva. Presupuesto General para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez resueltas las alegaciones presentadas en el plazo de la exposición pública por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2005, se aprobó definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, siendo su resumen por Capítulos:

PLANTILLA DEL PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2005:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observ.
Secretaria	1	C	HN	Secretaria	Entrada	A	
Interventora	1	V	HN	Intervención	Entrada	A	
Oficial Técnico	1	C	AG	Técnica	Medio	B	E.V.I.
Administrativo	7	C	AG	Administrativo		C	
Auxiliar Administrativo	13	C	AG	Auxiliar		D	
Ordenanza notificador	1	C	AG	Subalterna		D	
Coordinador área económico-administrativa	1	C	AE	Técnica	Superior	A	Comisión de servicios
Arquitecto	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Veterinario	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Ingeniero de Caminos	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Técnico de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Ingeniero Técnico Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Arquitecto Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Coordinador deportivo	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Asistente Social	3	C	AE	Técnica	Medio	B	
Sargento	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local	B	
Cabo	4	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C	
Agente Policía Local	24	16 C 8 V	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C	
Recaudador Agente ejecutivo	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	
Delineante	1	C	AE	Técnica	Auxiliar	C	
Animador Socio-cultural	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	
Encargada de Biblioteca	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Agente notificador	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Ayudante Coordinador Polideportivo	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado Polideportivo	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Herrero	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	

Denominación plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observac
Conductor	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Fontanero	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado General	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial 1ª	3	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial de jardines	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial 1ª jardinería	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Personal Polivalente	2	1-C 1-V	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Peón Polivalentes	4	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Limpiadoras	5	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Peón	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación exigida
Abogado	2	C	Abogado	Licenciado en Derecho
Inspector de Obras	1	C	Inspector de Obras	Bachiller superior o equivalente
Encargado Polideportivo	1	C	Encargado Polideportivo	Graduado escolar o equivalente
Peón Limpieza Vial	2	C	Peón Limpieza Vial	Certificado Escolaridad
Polivalentes	2	C	Polivalentes	Certificado Escolaridad

C) FUNCIONARIO DE EMPLEO

Denominación Plaza	Nº	Características
Jefe del Gabinete de la Alcaldía	1	Jornada completa
Responsable de comunicación y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa
Responsable de participación ciudadana y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171,1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

La Unión

1783 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún y calle Antonio Pagán Ros, de esta ciudad.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido a instancia de la mercantil José García Madrid, S.L., representada por don José García Madrid, referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún y don Antonio Pagán Ros de La Unión, con una superficie de 3.968 metros cuadrados, parcela catastral 6759818XG.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

1609 Aprobación de proyectos de obras.

El Ayuntamiento de la Unión aprobó los siguientes proyectos de obras:

a) «Remodelación viaria de la calle Murcia, plazas del Cura Ginés y de Walt Disney, y otras menores en Portmán», correspondiente al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 2005, por un importe de 187.101,07 euros.

b) «Alumbrado público en zona la Ermita de Roche y otras de La Unión», correspondiente al Plan de Cooperación de las Obras y Servicios para el año 2005, por un importe de 84.882,15 euros.

c) «Remodelación Plaza de Los Sánchez. La Unión», correspondiente al Plan de Cooperación a Obras y Servicios Complementario para el año 2005, por un importe de 69.521,89 euros.

d) «Formación de acera para subida al Cementerio de Portmán», correspondiente al Plan Cooperación a las Obras y Servicios Complementario para el año 2005, por un importe de 57.682,14 euros.

e) «Ampliación tramos de redes de agua potable y alcantarillado en calle Lope de Vega y otras en el término municipal de La Unión», correspondiente al

Programa Operativo Local para el año 2005, un importe de 162.310,52 euros.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, puedan ser examinados los expedientes y presentarse, en su caso las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, a 15 de octubre de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

1068 Subasta de suministro. Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 238, de fecha 13 de octubre de 2004, se publicó anuncio de contratación de suministro para la «Adquisición de 2 plataformas elevadoras para contenedores soterrados de 4 aperturas».

Por error se omitió que la mencionada adquisición está comprendida en el proyecto en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos ha ejecutar por los Ayuntamientos, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y está cofinanciado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con recursos procedentes del Fondo FEDER, para el año 2004.

La Unión a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

1612 Anuncio de concurso.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 13 de enero de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianerías en entorno calle Corredera, anualidad 2004», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: OS-1/05.

2.º Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianerías en entorno calle Corredera, anualidad 2004».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 112.437,52 euros.

5.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.
- B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
- C) Teléfono: 968 47 97 38
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

- A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.
- B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa.
- C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.
- B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de enero de 2005.—El Teniente Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

1611 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación del sector S-1T - Campillo del PGMO de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2005, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación del sector S-1T Campillo del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 05.01.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 2 de febrero de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

1698 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente CA-202/2001, relativo a la Legalización de Albergue de rehala con capacidad para 32 plazas, en Dip. Torrecilla, paraje «Cabezo Colorado», del término municipal de Lorca, promovido por D. Pedro Miñarro Zamora, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Guillermo Oliver, 7, 4.º C.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente de la Alberca, Complejo La Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 4 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

1699 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-290/2004, relativo a la Autorización de interés público para la construcción de Centro de Rehabilitación de toxicómanos, en Dip. de Zarzalico, paraje conocido como «Aneguil», del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil «Asociación El Buen Camino, representado por D. Francisco Martínez Valero, con domicilio a efectos de notificaciones en diputación de Tercia, Camino de la Sierra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente de la Alberca, Complejo La Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 3 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

1887 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 10 de febrero de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por

procedimiento abierto con tramitación urgente de las obras de Eliminación de mil barreras arquitectónicas (2.ª Fase), a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SO-2/05.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Eliminación de mil barreras arquitectónicas (2.ª Fase)

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 107.031,83 euros.

5.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n.

C) Teléfono: 968 47 97 38

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa recogida en el pliego

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 10 de febrero de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

1669 Negociado licencias de apertura de establecimientos.

Por D. Juan Manuel Martínez Agüera se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Kiosco con terraza con emplazamiento en la calle Poseidón con calle Neptuno, Urbanización Oasis, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 30 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Mazarrón

1785 Solicitud de autorización para construcción de central fotovoltaica.

La mercantil Mazarrón FV S.L., solicita autorización para construcción en SNU, de una Central Fotovoltaica de 6,0 MW, en diputación Saladillo, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

1596 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Equipamiento Escénico, mobiliario electrificación y varios del Teatro de Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 297, de 24 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

2.270.991,60 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 25 de enero de 2005.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 2.266.449,62 euros.

Molina de Segura, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Molina de Segura

1666 Calendario fiscal de tributos municipales/2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2004, se aprobó el calendario fiscal, con los periodos de cobro en voluntaria, de los siguientes tributos municipales, para el ejercicio 2005:

CALENDARIO FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES /2005

(tributos de carácter periódico y notificación colectiva)

TASA OCUP. VIA PUBLICA COMPUESTOS MERCADOS SEMANALES: Desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo.

Nota: Los recibos domiciliados se fraccionarán en 4 plazos trimestrales, que se cargarán en cuenta los días 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA: Desde 1 de marzo hasta el 5 de mayo.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES(RUSTICOS Y URBANOS): Desde 5 de mayo hasta el 5 de julio.

Nota: Los recibos domiciliados se fraccionarán en dos plazos: El primero se cobrará dentro del período señalado y el segundo plazo, en el último trimestre del ejercicio.

TASA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS (VADOS): Desde 5 de mayo hasta el 5 de julio.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS: Desde el 1 de octubre hasta el 1 de diciembre.

TASA ANUAL DEL CEMENTERIO: Desde el 1 de octubre hasta el 1 de diciembre.

Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, lo cual se comunicará a los contribuyentes con la antelación suficiente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BORM.

Molina de Segura a 17 de enero de 2005.—El Alcalde.

Molina de Segura

1665 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de bienestar social.

Artículo 1.º - Objeto.

1. Las presentes Bases tienen por objeto el establecimiento de las normas por las que han de regirse, con carácter general, las convocatorias para la concesión de subvenciones para la realización de actividades, programas o proyectos en materia de Bienestar Social.

2. Toda concesión de subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y con total adecuación a la normativa vigente, y, específicamente, a la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Quedan exceptuadas de los procedimientos de convocatoria y otorgamiento, que se desarrollan en las presentes Bases, aquellas Ayudas que desde la Concejalía de Bienestar Social o el Consejo Municipal de Bienestar Social se destinen a cubrir situaciones de emergencia, así como las Ayudas de Urgente Necesidad.

Artículo 2.º - Actuaciones subvencionables.- Cuantía.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones, programas o proyectos en materia de Bienestar Social que se ajusten a los fines, objetivos y requisitos que se

especifiquen en las distintas convocatorias que, previa propuesta de la Concejalía de Bienestar Social o Consejo Municipal de Bienestar Social y mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, se aprueben y publiquen con sujeción a las presentes Bases.

En dichas Convocatorias, y en sus Bases particulares, se fijarán las cuantías de las subvenciones, así como las partidas presupuestarias que sean de aplicación para sus respectivas consignaciones.

Artículo 3.º - Requisitos de los beneficiarios.

En las correspondientes Convocatorias se determinarán los requisitos específicos que procedan. En todo caso, se deberán reunir los siguientes:

Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si hubiesen recibido alguna.

En el caso de Asociaciones, estar reconocidas, censadas e inscritas conforme a la legislación vigente.

En todo caso, cumplir con los requisitos que para obtener la condición de beneficiario se explicitan en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.º - Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o en la Secretaría del C.M.B.S. del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. La solicitud, debidamente firmada, irá acompañada de la siguiente documentación (en original o fotocopia compulsada):

1. Memoria detallada de cada una de las actividades para las que se solicita subvención que incluirá, al menos, los siguientes datos:

a) Descripción de la actividad (que incluya el número aproximado de destinatarios/as y los objetivos que persigue).

b) Lugares de realización.

c) Fechas de realización, si se trata de actividades puntuales; temporización, si se trata de actividades periódicas, y fechas de inicio y finalización cuando se trate de actividades continuadas durante un tiempo determinado.

2. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención. Se especificará, en su caso, aquellas otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, a los que haya solicitado o hayan concedido ayudas para las actividades objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.

3. D.N.I. del solicitante, C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo,

Estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente Registro.

4. Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos señalados en la convocatoria y Bases generales.

5. Número de cuenta (20 dígitos) en la que sería realzado el abono de la subvención que pudiera concederse.

Artículo 5.º - Lugar, plazo de presentación y subsanación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la Secretaría del C.M.B.S. del Ayuntamiento de Molina de Segura, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el medio que proceda.

3. Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 6.º - Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al C.M.B.S. o la Concejalía de Bienestar Social, si procediese, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuará por los Servicios Técnicos del C.M.B.S. o Concejalía de Bienestar Social.

Y una tercera fase de propuesta de concesión.

Artículo 7.º - Propuesta de concesión y otorgamiento.

Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, se realizará la correspondiente propuesta de otorgamiento, que será elevada por el Consejo Municipal de Bienestar Social, o Concejalía de Bienestar Social, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Artículo 8.º - Finalización del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, concediendo o denegando la subvención.

El plazo máximo para adoptar el acuerdo de resolución y notificarla a las entidades interesadas será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 9.º - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

2. No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.

3. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.

4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: «Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura- C.M.B.S.», así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura y del C.M.B.S.

5. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el C.M.B.S., Concejalía de Bienestar Social o Ayuntamiento de Molina de Segura, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento de Molina de Segura en la aplicación de dicha subvención.

7. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.

9. En la fecha que se especifique en la correspondiente convocatoria, se presentará una memoria de evaluación, acompañada de facturas originales o fotocopias compulsadas que justifiquen la cantidad subvencionada (las fotocopias compulsadas sólo se admitirán cuando el proyecto subvencionado esté cofinanciado por otra Entidad, circunstancia que deberá justificar).

Artículo 10.º -

1. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

2. Las subvenciones se entenderán destinadas a cubrir parte de los gastos de programas. La fijación de la cuantía de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del C.M.B.S. o Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 11.º - Justificación.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

Informe técnico sobre la ejecución del proyecto, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto por cofinanciadores y partidas.

Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la entidad beneficiaria.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

4. El plazo a que hace referencia el apartado 1 del presente artículo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a solicitud de los interesados, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Las facturas justificativas de la subvención se presentarán en original y fotocopia compulsada, devolviéndose los originales a los interesados una vez diligenciados oportunamente.

Artículo 12.º - Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.º - Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, así como en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.º - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido mencionado en el artículo anterior, así como en la Ley 38/2.003.

Disposiciones Finales

Primera.- El Ayuntamiento de Molina de Segura interpretará y desarrollará las presentes Bases en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.- Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Tercera.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura la aprobación de las presentes Bases.

Molina de Segura, 21 de enero de 2005.

Mula**1645 Delegación de funciones.**

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los días 25,26, 27 y 28 de febrero de 2005»:

Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula entre los días 25 al 28 de enero de 2005, en

uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de ésta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2004 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con ésta fecha

RESUELVO:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, durante el periodo de tiempo comprendido entre las diecinueve horas del día de hoy hasta el día 28 de enero de 2005.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 25 de enero de 2005.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

1892 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Cervantes, n.º 33 de El Puntal. Expte.: 460/04.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, por ausencia del titular destinatario en el domicilio que consta en los datos catastrales, así como debido a que no figura en el Padrón de Habitantes de Murcia, desconociéndose pues su domicilio actual, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a don Gregorio Valverde Saura, con DNI 22.208.278F, considerado como propietario de la edificación arriba indicada que con fecha 7-2-05 se ha dictado Decreto declarando en ruina inminente dicha edificación ascendiendo los gastos de demolición y vallado a 2.870 euros, IVA incluido. Las actuaciones ordenadas se efectuarán en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir, al existir peligro de dada la situación de ruina inminente según el informe técnico municipal y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del

día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 10 de febrero de 2005.—El Director de Servicios.

Santomera

1642 Notificación a interesados.

D. José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, intentada notificación infructuosa, se pone en público conocimiento ante: Dª. María del Carmen Meseguer Sánchez en representación de Tierras de Santomera, S.L., D. José Luis Meseguer Sánchez, Dª. Berta-Eloísa Meseguer Sánchez, y Dª. Berta Meroño Meseguer, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 3 de Diciembre de 2.004, aprobó los Estatutos y Constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector I que se desarrolla mediante el sistema de cooperación, otorgando a los propietarios plazo de veinte días hábiles para la presentación de sugerencias o alegaciones a los mismos, así como posibilidad para incorporarse sine die a la misma. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente de referencia podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera, en horario de oficina, durante el plazo de un mes a contar del presente. El presente acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, al amparo de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 27 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Torre Pacheco

1847 Corrección de error.

Advertido error en anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Número 34, de fecha 11 de febrero de 2005, relativo a lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo, se hace saber lo siguiente:

Donde dice: «Queda señalado el día 28-02-2005, a las 9:00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y el día 01-03-2005, a las 9:00 horas para el comienzo del primer ejercicio.»

Debe decir: «Queda señalado el día 28-02-2005, a las 9:00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y el día 01-03-2005, a las 9:00 horas para el comienzo de la entrevista, prevista en el apartado B) de la Base Sexta de la Convocatoria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca, S.A.

1643 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en núcleos de población y barrios periféricos de Lorca, Fase IV (Núcleo de Tercia)». Nº Expediente: PRA0216.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 255.984 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, nº 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de

Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso nº 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres nº 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres nº 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, nº 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

Vocal: D^a. María Práxedes Pérez Arquimbau.

Vocal: D^a. Modesta Pérez Quiñonero.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Lorca, 25 enero de 2005.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Comunidad de Regantes «La Isla», Santomera

1615 Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Sesión Ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 27 de febrero de 2005, en el local «Bar del Campo» situado en la Ctra de Abanilla Km. 6,300, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación, si procede, del balance económico del ejercicio año 2004.

3. Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2004 y presupuestos para el año 2005.

4. Informes y acuerdos a adoptar sobre ampliación y mejoras de las instalaciones de riegos.

5. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera, 1 de febrero de 2005.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

1672 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Justo Gil Meroño, iniciada el día once de enero de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En término de Librilla, partido de Ramos, actualmente Cañada Patiño, un trozo de tierra secano con proporción a riego, algunos almendros e higueras, actualmente agrios de regadío, que tiene de cabida treinta y nueve áreas cuarenta y una centiáreas, y linda: Norte, Ginés Gómez Belchi, actualmente, Referencia Catastral 9003; Este, camino de los Almagros, acequia de herederos por medio, actualmente, parcela 147 de María Remedios Palma Mayor; Sur, Ángel Palma Buendía, actualmente parcela 139 de Cándida Balsalobre Mora, parcela 145 de Tomás Palma Buendía y parcela 147 de María Remedios Palma Mayor; y Oeste, Juan Balsalobre Mora, actualmente, parcela 139 de Cándida Balsalobre Mora y parcela 140 de Justo Gil Meroño.

Es la parcela 141 del polígono 8 del Catastro.

Referencia catastral: 30023A008001410000OJ.

Su extensión y linderos: Los señores comparecientes aseveran, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de treinta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, sino la mayor de cuarenta áreas y ochenta centiáreas, de la que notoriamente son reputados dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad: Adquirida por compraventa a doña Josefa Ruiz Sánchez, en virtud de escritura otorgada ante que fue Notario de Alhama de Murcia, don Francisco Sandoval Puerta, el día 11 de junio de 1974, con el número 508 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

Alhama de Murcia, 11 de enero de 2005.

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

1807 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que a instancia de «Juep Construcciones, S.L.», estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción registral actual:

Casa de planta baja cubierta de tejado, con varias habitaciones y patio, en la carretera de Puente Nuevo a San Javier, término de Murcia, poblado de Los Ramos, de superficie 120,00 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando o Levante, José Rodríguez Murcia y Antolín Murcia López; izquierda o Poniente, Juan Pérez Espinosa; fondo o Norte, vía férrea, y frente o Mediodía, carretera de Puente Nuevo a San Javier.

Dicha finca no tiene la extensión superficial antedicha que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, sino la de 167,00 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de Murcia Siete, libro 120-4.^a, folio 89, finca 9.111.

Y mediante escritura autorizada el día 25 de enero de 2005 por mi compañero de residencia don Agustín Navarro Núñez, se agrupó con otras dos para dar lugar a la presente:

Descripción catastral actualizada con el exceso de cabida:

Solar en término de Murcia, partido de Los Ramos, Avenida de Murcia, número 33, que tiene una superficie de 444,00 metros cuadrados. Linda: Norte -y no frente, como por error se indicó en el título anterior-, calle sin nombre; Sur, Avenida de Murcia; Este, Alfonso Puertas Martínez; y Oeste, Pedro Pérez Soler.

Inscripción: Pendiente de ella, las de procedencia son las registrales 9.111, 9.434 y 9.435 de la sección 4.^a del Registro de Murcia Siete.

Referencia catastral: 2368007XH7026N0001JU.

Lo que notifico para general conocimiento pudiendo los interesados comparecer en i Notaría, sita en Murcia, calle San Lorenzo, número 1-4.^o, en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.